



INSTITUTO SUPERIOR MINERO METALÚRGICO
“Dr. Antonio Núñez Jiménez”
Facultad de Humanidades

Trabajo de Diploma

**EN OPCIÓN AL TÍTULO DE
LICENCIADA EN ESTUDIOS SOCIOCULTURALES**

Título: Consecuencias sociales que ha generado la ocurrencia de delitos en la Empresa
Puerto Moa en el período 2002-2012.

Autora: Inalvis Sánchez Márquez

Tutores: MSc. Miriam Mabel Feria Sánchez
Lic. Ramona Urgellés Cardoza.

Moa, Cuba
2013

Declaración de Autoría

Declaro que yo soy la única autora del presente trabajo de diploma. Autorizo al Instituto Superior Minero Metalúrgico de Atocha y a la facultad de Humanidades para que hagan el uso que consideren necesario.

Para que así conste firmo la presente a los ____ días del mes de _____ del 2013.

Inalvis Sánchez Márquez

MSc. Miriam Mabel Feria Sánchez

Lic. Ramona Argellés Cardoza.

Pensamientos

“La posesión del tesoro suficiente inspira al ladrón el deseo de obtenerlo para sí; y permite al funcionario honrado el cumplimiento enérgico y completo de su obligación”

**José Martí Pérez.
Apóstol Nacional de Cuba**

“En prever está el arte de salvar”

**José Martí Pérez.
Apóstol Nacional de Cuba**

Agradecimientos

A mi Dios que me dio el ser, que siempre está conmigo, cuidándome y protegiéndome.

A mi madre, esposo e hijos: por sus incontables consejos en los momentos más difíciles de mi vida de los cuales tanto he aprendido, por su amor y comprensión que nunca me han faltado y su constante preocupación respecto a mi superación profesional.

A mis tutores: MSc. Miriam Mabel Feria Sánchez por su amistad incondicional, por su apoyo y cooperación para la realización de este trabajo, porque en el momento preciso dio lo mejor de ella para que este día fuera posible; a la Lic. Ramona Arguellés Cardoza por sus constantes muestras de afecto y cariño, por su voluntad, orientación y dedicación en la realización de este trabajo y la profesionalidad que siempre ha mostrado ante mí.

A mis compañeras de trabajo, Nora Cobas, Ana Barreda, Vilma Mariño por su cooperación, por su cariño y su constante preocupación porque todo me salga bien.

A los profesores de la Universidad por su orientación y dedicación a mi superación profesional.

A mis hermanas por brindarme siempre su apoyo.

Dedicatoria

Cuando el culminar una meta deseada impone momentos de especial alegría, cuando se quiere resumir, los momentos de dudas, dolor o nostalgia, se debe tener presente aquellas personas que por su dedicación y amor contribuyeron a la realidad que representa llegar hasta el final, en especial dedico este logro personal:

A mi Dios, a mi madre, a mis hijos, a mi esposo y a mis hermanas por ser tan especiales y por sus demostraciones de cariño

A todos les dedico este éxito.

Resumen

En la presente investigación titulada “Consecuencias sociales generadas por la ocurrencia de delitos en la Empresa Puerto Moa en el período 2002-2012”, se brindan consideraciones teóricas sobre el delito como fenómeno social y se ofrecen resultados cualitativos sobre la identificación de las consecuencias sociales que de ellos se han derivado en la entidad seleccionada.

Se parte de considerar que el delito depende de cada sociedad y de su momento histórico. En los últimos años, el delito ha venido aumentando a nivel mundial a pesar de las disímiles acciones que se han tomado para minimizarlo o eliminarlo.

En el caso de Cuba y específicamente en la Empresa Puerto Moa, a pesar de todas las medidas adoptadas, no han dejado de manifestarse los hechos que lo tipifican, no obstante, se desconocen las consecuencias que generan; dejando de tener en cuenta este aspecto fundamental para la prevención. De aquí surge el **problema de investigación** diseñado: ¿Qué consecuencias sociales se generaron a partir de la ocurrencia de delitos en la Empresa Puerto Moa, en el período 2002-2012?

Así como el **Objetivo general** que ha guiado la investigación: Determinar las consecuencias sociales generadas por la ocurrencia de delitos en la Empresa Puerto Moa en el período 2002 hasta el 2012. Para dar respuesta al mismo se ha utilizado una metodología fundamentalmente de carácter cualitativo a través de un estudio de caso de tipo descriptivo.

Se determinaron las principales consecuencias sociales, entre las que se encuentran: daños a la imagen corporativa, desempleo, disminución de la calidad de vida, desmotivación, negatividad a la hora de ocupar cargos de dirección y pérdida de valores.

Summary

In the present study, "Social consequences generated by the occurrence of crime in Puerto Moa Company in the period 2002-2012", will provide theoretical considerations about the crime as a social phenomenon and provides qualitative results on the identification of the social consequences that they have led to the selected entity.

It starts by considering that the crime depends on the society and its historical moment. In recent years, crime has been increasing worldwide despite the dissimilar actions taken to minimize or eliminate it.

In the case of Cuba and the Company specifically Puerto Moa, despite all the actions taken, have continued to manifest it typifying the facts, however, are unaware of the consequences they generate; leaving to take into account this fundamental for prevention. From this arises the designed research problem: What social consequences have been generated since the occurrence of crime in Puerto Moa Company in the period 2002-2012?

The general objective that has guided the research:

Determining the social consequences generated by the occurrence of crime in Puerto Moa Company in the period 2002 to 2012.

To answer this topic has been used primarily qualitative methodology through a descriptive study Case .It identified major social consequences, among which are: damage to corporative image, unemployment, decreased quality of life, motivation, negativity when they have to deal whit managerial positions and loss of values.

Índice

INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO 1. CONSIDERACIONES TEÓRICAS SOBRE EL DELITO	4
1.1- El delito, evolución histórica	4
1.2 - Evolución del delito en Cuba a partir de 1959	6
1.3- Delito, conceptos	10
1.4- Delito como fenómeno social	12
1.5- Tipos de conductas que pueden ser constitutivas de delitos de interés para la investigación	14
1.6- El delito y sus consecuencias	17
CAPITULO 2. METODOLOGÍA Y RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	19
2.1- Diseño de la investigación	19
2.2- Paradigma Cualitativo	22
2.3- Métodos utilizados en la investigación	23
2.3.1- Estudio de caso	23
2.3.2- Método Fenomenológico	24
2.3.3- Inducción y deducción	25
2.3.4- Análisis y síntesis	26
2.3.5- Histórico – Lógico	27
2.4- Técnicas Empleadas	27
2.4.1 - Entrevistas en profundidad y focalizada	27
2.4.2 - Análisis de documentos	28

2.5- Resultados de la investigación-----	29
2.5.1- Caracterización de la Empresa Puerto Moa -----	29
2.5.2- El delito en la Empresa Puerto Moa, en el período 2002 – 2012-----	35
2.5.3- Principales consecuencias sociales-----	37
2.6- Conclusiones parciales-----	41
CONCLUSIONES-----	42
RECOMENDACIONES-----	43
BIBLIOGRAFÍA	
ANEXOS	



Introducción

Lo que se considera como delito depende de cada sociedad y de su momento histórico, es un fenómeno mundial real y complejo. En la "Encuesta Global sobre Delitos Económicos, 2009 de la PriceWaterhouseCoopers"¹ (PWC); a pesar del incremento de las regulaciones y de los controles anti-fraude introducidos por las organizaciones en los últimos años, los delitos económicos siguen siendo una de las principales amenazas para las compañías, sin importar el país, sector o tamaño de las empresas.

En consecuencia, ninguna organización es inmune. La muestra para el 2009 fue de 3.037 empresas de 54 países, de las cuales una de cada tres afirma haber sido víctima de delitos económicos en los últimos 12 meses. Los resultados de la PWC demuestran que en los últimos años, el delito ha venido aumentando a nivel mundial a pesar de las disímiles acciones que se han tomado para minimizar este flagelo.

En las condiciones de la sociedad socialista, las manifestaciones delictivas resultan, por lo general, una herencia del capitalismo. En Cuba el delito no es una expresión general del sistema, sino el reflejo de personas aisladas; aunque es un tema muy complejo, que se vincula con el acontecer económico y siempre ha sido objeto de análisis en todos los niveles principalmente a través de organizaciones políticas, ejemplo de ello es el Partido Comunista de Cuba, que en su VI Congreso al aprobar los Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución dedicó varios de ellos al fortalecimiento de la disciplina, la legalidad, la institucionalización, preservar la ética de los cuadros y al control interno, con el objetivo de enfrentar uno de los problemas más complejos que es el delito.

¹ Es la firma de servicios profesionales más importante del mundo, está organizada en tres grandes líneas de negocio: auditoría y riesgos tecnológicos, consultoría de negocio y financiera, y asesoramiento legal y fiscal. Desde el punto de vista jurídico, PwC es una red de firmas independientes y de propiedad local que comparten una misma marca y una serie de metodologías y estándares de calidad.



“Es facultad de las entidades y sus directivos elevar su responsabilidad en cuanto exigir y fortalecer su sistema de control interno, para lograr los resultados esperados en cuanto al cumplimiento de sus planes con eficiencia, orden y disciplina social”².

La Empresa Puerto Moa como entidad estatal socialista no está ajena a éste escenario, por el contrario, forma parte de él y como tal está obligada de forma consciente a armonizar su conducta, su personalidad, su cultura, su comportamiento y sus recursos humanos con las actuales condiciones imperantes en la economía y la sociedad cubana.

Consecuentemente con ello es necesario dedicar tiempo y recursos a fortalecer el orden interno, la disciplina, la organización, la estricta observancia de la legalidad, el fortalecimiento de los valores y la ética de trabajadores, cuadros y funcionarios, o lo que es lo mismo; combatir toda manifestación delictiva.

En correspondencia con los lineamientos se presenta la investigación titulada: **Consecuencias sociales generadas por la ocurrencia de delitos en la Empresa Puerto Moa en el período 2002-2012.**

La **situación problemática** que conduce a la investigación parte del desconocimiento de las consecuencias sociales asociadas a hechos delictivos.

Hoy se requiere más que nunca de armas eficaces para combatir los delitos y sobre todo prevenirlo, lo que deberá descansar en un análisis y enfrentamiento integral del problema, que sólo será posible a partir del estudio del fenómeno, dada su complejidad.

Todo ello permitirá establecer regularidades y tendencias, lo que a su vez garantiza la actuación de los diferentes factores interesados en su prevención y erradicación de modo más eficaz en relación directa con estrategias acordes al proyecto político – social y humanista cubano, que aspira al desarrollo de la sociedad y por consiguiente de sus integrantes.

La **situación problemática** definida conduce al siguiente **Problema de Investigación**: ¿Qué consecuencias sociales se generaron a partir de la ocurrencia de delitos en la Empresa Puerto Moa, en el período 2002-2012?

Objetivo general:

²Dispuesto así en el Lineamiento 12, Modelo de Gestión Económica, Lineamientos Generales. (Pág. 41) La elevación de la responsabilidad y facultades hace imprescindible exigir la actuación ética de las entidades y sus jefes, así como fortalecer sistema de control interno, para lograr los resultados esperados en cuanto al cumplimiento de su plan con eficiencia, orden, disciplina y el acatamiento absoluto de la legalidad



Determinar las consecuencias sociales generadas por la ocurrencia de delitos en la Empresa Puerto Moa en el período 2002 hasta el 2012.

Objetivos específicos:

Caracterizar la Empresa Puerto Moa.

Identificar las principales violaciones de la disciplina laboral que inciden en la comisión de delitos de la Empresa Puerto Moa, en el período 2002-2012.

Identificar las consecuencias sociales generadas por los hechos delictivos ocurridos en la Empresa Puerto Moa, en el período 2002-2012.

La metodología utilizada es fundamentalmente de carácter cualitativo, en la que emplea el estudio de caso descriptivo y la fenomenología como métodos de investigación atendiendo a las ventajas que proporcionan al investigador. También se utilizaron métodos teóricos como el análisis y la síntesis, la inducción y la deducción y el histórico-lógico.

En el desarrollo del Capítulo I se analizan aspectos teóricos y conceptuales que servirán de soporte a la investigación, teniendo como fuentes esenciales el análisis de la literatura y la consulta de estudios de casos precedentes, parte del análisis del concepto de delito y sus principales tipologías. Las concepciones sobre el delito transitan de modo paulatino a través de valoraciones críticas que han permitido ir poniendo en claro los verdaderos sustentos de este término.

En particular se trata de poseer sus fundamentos en la sociedad, pero no en general, sino precisar su contextualización en términos espaciales y temporales.

El Capítulo II constituye un estudio de caso de tipo descriptivo en el que se explican los métodos y técnicas empleados y se presentan los resultados de la investigación.

Se determinaron las principales consecuencias sociales, entre las que se encuentran: daños a la imagen corporativa, desempleo, disminución de la calidad de vida, desmotivación, negatividad a la hora de ocupar cargos de dirección y pérdida de valores. Los resultados obtenidos, constituyen un valioso instrumento para la implementación de estrategias de prevención.

La estructura del documento puesto a disposición del lector formalmente se organiza en: Introducción, capítulos I y II, conclusiones, recomendaciones, bibliografía y los anexos que complementan el contenido expuesto.



Capítulo 1. Consideraciones teóricas sobre el delito.

En este capítulo se analizan aspectos teóricos y conceptuales que sirven de soporte a la investigación, teniendo como fuentes esenciales el análisis de la literatura y la consulta de estudios de casos precedentes.

El análisis parte del concepto de delito y sus principales tipologías. Las concepciones sobre el delito transitan de modo paulatino a través de valoraciones críticas que han permitido ir poniendo en claro los distintos sustentos de este término en las diferentes etapas de la sociedad y en Cuba después del triunfo revolucionario.

1.1- El delito, evolución histórica.

El delito como fenómeno jurídico, es decir, todo lo relacionado con su regulación jurídica en la sociedad y con las normas del Derecho, tiene varias dimensiones y por tanto puede ser examinado desde distintos ángulos.

Lo que se considera como delito depende de cada sociedad y de su momento histórico. En este sentido, se puede decir que el delito no tiene una existencia ontológica, no existe una esencia inherente a los actos humanos que nos permita de una vez para siempre establecer qué acciones deben ser consideradas como delito. De todas formas, podemos decir que hay ciertas conductas que, desde miles de años y en muchas culturas, aparecen como reprochables, por ejemplo, quitarle la vida a otro ser humano en determinadas circunstancias.

Para algunos autores es una manifestación social de una determinada cultura y se deriva de varias circunstancias sociales, económicas, demográficas, políticas, etnográficas, etc. En los tiempos primitivos no existía un Derecho Penal estructurado, sino que había toda una serie de prohibiciones basadas en conceptos mágicos y religiosos, cuya violación traía consecuencias no sólo para el ofensor sino también para todos los miembros de su familia, clan o tribu.

Cuando se responsabilizaba a alguien por la violación de una de estas prohibiciones (tabú), el ofensor quedaba a merced de la víctima y sus parientes, quienes lo castigaban causándole a él y su familia un mal mayor. No existía relación alguna entre la ofensa y la magnitud del castigo.

Las primeras limitaciones a la venganza como método de castigo surgen con el Código de Hammurabi, La Ley de las XII Tablas y la Ley Mosaica, que intentan establecer una primera proporcionalidad entre el daño producido y el castigo. Es el famoso "ojo por ojo, diente por



diente". Este es el extenso período que abarca lo que habitualmente se conoce como Derecho Romano que puede ser básicamente dividido en épocas, acorde al tipo de gobierno que cada una de ellas tuvo. A partir de la Ley de las XII Tablas se distinguen los delitos públicos (crímenes), los delitos privados (delitos, en sentido estricto).

Durante la Edad Media desaparece el Imperio Romano, y con él la unidad jurídica de Europa. El delito y el pecado (se homologaban) representaban la esclavitud y la pena la liberación; es fruto de esa concepción el criterio tutelar de este derecho que va a desembocar en el procedimiento inquisitorial.

Se debate si se distinguía el delito del pecado, pero la mayoría de los autores coinciden que aunque haya existido una distinción teórica, en la práctica la misma se desvanecía. Basta con mencionar algunos de los actos que se consideraban delitos: la blasfemia, la hechicería, el comer carne en cuaresma, el suministro, tenencia y lectura de libros prohibidos, la inobservancia del feriado religioso, etc.

Con la concentración del poder en manos de los reyes y la consiguiente pérdida del mismo por parte de los señores feudales, se sientan las bases de los estados modernos. Queda definitivamente consagrado el carácter público de la actividad represiva, y se establece que la finalidad de la pena es la expiación, es decir, la retribución del mal causado, como medio de intimidación, para que el hecho no se repita.

A partir del siglo XIX, en los países más desarrollados aparecieron sistemas complejos a nivel jurídicos, fuerzas policiales, tribunales y cárceles que, en su organización y estructura han influido en todo el orbe. Sin embargo esto último respondió más a una imitación empírica que a una verdadera política criminológica internacional, que marcara las directrices aplicables universalmente en materia de justicia penal.

En el siglo pasado se observa ya la existencia de esfuerzos internacionales concretos para el estudio sistemático de los problemas derivados de los actos criminales. El más notable fue el Primer Congreso Internacional sobre prevención y represión del delito, celebrado en Londres en 1872, donde se reunieron expertos y profesionales de varios países, con el objeto de comprar notas sobre las técnicas de justicia penal, analizar el crecimiento de la delincuencia urbana, así como la consiguiente proliferación de reformatorios y centros penitenciarios.

Hoy en día, los grupos criminales han establecido una forma más compleja del crimen que consiste en la delincuencia organizada la cual se ha extendido hasta abarcar complicadas redes



que funcionan apoyándose en el anonimato de las macro urbes.

El tráfico de drogas y enervantes, el comercio ilícito de mercancías robadas, la prostitución, la extorsión y otras formas de delincuencia se manejan como empresas mercantiles que intentan, a veces con éxito, la corrupción de los funcionarios públicos encargados de combatirla.

1.2 Evolución del delito en Cuba a partir de 1959.

El proceso revolucionario que ha vivido Cuba, es uno de los procesos sociales y políticos más radicales de estos tiempos y donde el derecho penal ha jugado un papel importante en el enfrentamiento político y social ocurrido durante estos tempestuosos años, todo lo cual fue objeto de estudio por el Doctor Ramón de la Cruz Ochoa, en el trabajo "El Delito, la Criminología y el Derecho Penal en Cuba después de 1959"³.

Para el presente trabajo se utilizó la misma división en etapas, realizada por el autor en su investigación.

Los primeros años: 1959 - 1962

Estos primeros años se caracterizan por un incremento en la persecución de la actividad delictiva, influido por la denuncia y radicación de miles de hechos violentos cometidos durante la tiranía batistiana y la actividad contrarrevolucionaria que llega a alcanzar niveles altos. Se manifiestan bajas tasas de delitos contra la propiedad y económicos y se desarrolla una amplia represión contra los delitos de drogas, juego y los asociados a la prostitución que tiene su punto más alto en la próxima etapa.

En esta época también comienzan modificaciones importantes a la legislación, pues los acontecimientos políticos y sociales así lo determinaron; en consecuencia los delitos y sanciones responden al comienzo de la política penal del Gobierno Revolucionario. Se introducen los delitos calificados por la Ley como contrarrevolucionarios, se autorizó la aplicación de la pena de muerte y se dispuso abreviar los trámites para juzgar a los acusados

³ "El Delito, la Criminología y el Derecho Penal en Cuba después de 1959", Trabajo publicado en la Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología (RECP 02-02-2000), publicado el 19 de febrero, disponible en http://criminet.ugr.es/recpc/recpc_02-02.html



sin privarlos en modo alguno de las debidas garantías procesales mínimas.⁴

Con posterioridad a la invasión de Playa Girón conocida en el exterior como Bahía de Cochinos, se dispuso que: "Mientras por parte del imperialismo norteamericano persista la amenaza de agresión desde el exterior o la promoción de actividades contrarrevolucionarias en el país" se sancionará con la pena de muerte a los que de cualquier forma se infiltren o invadan el territorio nacional u organicen o formen parte de un grupo armado, los responsables de incendios u otros estragos o delitos de asesinato, consumados o imperfectos, cuando sean perpetrados con fines contrarrevolucionarios.⁵

1963 a 1973

Se mantiene el aumento de la represión contra las llamadas lacras de la sociedad anterior como el juego, la droga, la prostitución y el proxenetismo; comienzan a perseguirse también delitos que empiezan a incrementarse como la especulación y el acaparamiento relacionados con la escasez de abastecimiento que comenzaba a producirse.

También se produce una radicalización del proceso revolucionario, especialmente a partir de 1966. En 1968 se adopta un conjunto de medidas que propician la desaparición de la pequeña propiedad mercantil. Una de estas medidas fue la nacionalización de una amplia gama de comercios y servicios que permanecían en manos privadas.

El cuestionamiento de la norma penal comienza a desarrollarse en tanto la paradoja de la respuesta penal se hace más visible y el cambio y dinamismo social deja atrapado en el desarrollo a cierto normativismo no atinente a las cambiantes situaciones sociales.

1974 a 1980

Esta etapa se encuentra directamente relacionada con el cambio de política ocurrido con posterioridad a 1970 haciéndose imprescindible corregir errores económicos del período anterior, donde la búsqueda de la utopía llevó a la eliminación casi total de los mecanismos de mercado y la desaparición de la actividad privada en la economía, con la excepción de un pequeño sector de campesinos individuales que abarcaba aproximadamente un 20% de la tierra cultivable y una parte reducida del transporte que permanecía en manos privadas. Todo ello

⁴ Libro I, Título IV de la Ley Procesal de la República de Cuba en Armas de 28 de julio de 1896 y Título III del Libro IV de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

⁵ Ley Revolucionaria # 988 de 29 de noviembre de 1961, que extremó el rigor de la justicia penal.



conllevó la adopción de un modelo económico bastante similar al entonces vigente en la llamada Europa del Este Socialista y la Unión Soviética.

Aquí se manifiesta el crecimiento de los casos detectados de malversación y otros delitos económicos asociados a la propiedad socialista estatal. Se mantiene la tendencia decreciente en la proporción de hechos violentos, dentro de los delitos denunciados cerca del 30 % del total, y los delitos contra la propiedad comienzan a ascender. En el campo de la legislación penal lo más significativo de esta etapa es la aprobación de la Ley # 21(Código Penal), promulgada el 30 de diciembre de 1978 publicada en la Gaceta Oficial el 15 de febrero de 1979 y que entró en vigor el 1ro de noviembre de 1979 el cual ofrece un concepto de delito de acuerdo a la llamada Ciencia Penal Socialista, describe las figuras delictivas de forma más genérica e incrementa la protección penal de los intereses políticos y económicos fundamentales de la República.

1981 a 1989

Se caracteriza por el aumento de la represión y de sanciones severas especialmente contra los hechos delictivos contra la economía y la propiedad, con niveles que alcanzan entre el 65% y el 70% de los delitos conocidos. La proporción de los hechos contra la propiedad alcanza el 80% de los delitos denunciados y las dos terceras partes de los conocidos. Esta alta incidencia de los delitos económicos y contra la propiedad tiene que ver con los problemas funcionales del modelo económico cubano hasta entonces vigente.

Todo ello culminó en un gran y polémico proceso de reforma penal que trajo como resultado importantes debates en la Asamblea Nacional del Poder Popular en diciembre de 1987; lo cual generó dificultades esencialmente complejas y de gran impacto social como el crecimiento de la población penal del país y la sobrecarga inmanejable de actuaciones y procesos y peor aún les impide concentrar las fuerzas de las instituciones especializadas en la lucha contra las tipicidades verdaderamente graves y socialmente peligrosas de la actividad delictiva.

La reforma aprobada tuvo los siguientes rasgos: Despenalización de conductas insignificantes que constituían incumplimientos de deberes laborales, administrativos, funcionales o profesionales sancionables con más eficiencia y menos costo social por las vías no penales.

Introducción de sanciones nuevas como sustitutivas de la privación de libertad que no excedan de tres años como el Trabajo Correccional Con y Sin Internamiento. Ampliación del uso de la multa.

1989 a 2011



El deterioro de la situación económica en Cuba en los últimos años tiene entre sus causas fundamentales las consecuencias del recrudecimiento del bloqueo económico norteamericano contra Cuba, la desaparición con la caída del campo socialista, de sus principales socios comerciales y los problemas estructurales y de dirección acumulados de la economía cubana, lo que produjo entre otros problemas la disminución del Producto Interno Bruto en un tercio, el cual a partir de 1995 comienza un lento ascenso.

Esta situación económica se ha reflejado en la estructura del delito y en la política criminal, así como en toda la vida económica-social y política del país, dando lugar a un cauteloso proceso de reformas que ha comprendido una amplia gama de medidas.

En esta situación, la sociedad se ha caracterizado por un aumento de la conflictividad y tensión social, reflejada entre otros aspectos en el crecimiento de diversas modalidades delictivas. La reacción temprana por parte del poder estatal fue ir a una rápida modificación de la legislación penal que ha tenido su punto culminante en las reformas aprobadas recientemente.

Con las modificaciones a la legislación penal de 1997 se crearon nuevas figuras delictivas a tono con las nuevas modalidades conductuales surgidas con la reforma económica. Se crearon las figuras de Tráfico de Influencias, Exacción Ilegal y Negociaciones Ilícitas, Insolvencia Punible; se aumentaron las sanciones a los delitos de Cohecho, Malversación y el Abuso en el Ejercicio del Cargo. A fin de contrarrestar el desarrollo posible del Turismo Sexual se creó la figura del Proxenetismo, Trata de Personas y los delitos de Ultraje Sexual tales como pornografía o aumentando las sanciones a delitos como la Corrupción de Menores.

La situación siguió agudizándose y en un discurso el 5 de enero de 1999 en ocasión del 40 Aniversario de la Policía Nacional el Presidente del Consejo de Estado, Comandante en Jefe Fidel Castro Ruz, hizo una larga intervención sobre la situación delictiva de la cual resumimos algunos aspectos que se consideran de mayor interés:

- Tendencia creciente de la prostitución y el proxenetismo, especialmente en los polos turísticos del país. Se aprecian niveles de organización y vinculación con otras actividades delictivas como la droga, el contrabando y la corrupción de menores.
- Persistente interés del narcotráfico internacional de utilizar a Cuba como tránsito para el tráfico de drogas duras e ir estimulando el consumo interno. Incidencia creciente de estas actividades en hechos de carácter violento, cuyo móvil fundamental es la droga, en los cuales está presente la extorsión, el ajuste de cuentas, el débito o simplemente la estafa con el empleo de armas



blancas o de fuego.

- Tráfico ilegal de personas con fines lucrativos incrementando la utilización de Cuba aprovechando el desarrollo del turismo, uso del país como tránsito hacia terceros países especialmente Canadá y Estados Unidos. Además se desarrolla el tráfico ilegal de ciudadanos cubanos hacia Estados Unidos preferentemente con lanchas rápidas.
- Aumento del delito convencional especialmente robo, violación y homicidios, creando sentimientos de temor y obligando a tomar medidas más estrictas de seguridad.
- La tarea fundamental de enorme trascendencia económica y política, de combate y de vencer el delito no significa el sueño de que el delito desaparezca de la faz de nuestra sociedad, sino reducirlo a la mínima expresión que resulte incapaz de golpear de manera grave económica y políticamente a la Revolución.

1.7 Delito, conceptos.

La palabra delito deriva del verbo latino "*delinquere*", que significa abandonar, apartarse del buen camino, alejarse del sendero señalado por la ley. La definición de delito ha diferido y difiere todavía hoy entre escuelas criminológicas.

El delito en los tiempos antiguos tenía una denominación que se aplicaba en los mismos efectos tanto para el derecho público y el derecho privado, es decir no había una clara distinción entre ambas instituciones. Esta denominación fue la de *noxa* o *noxia*; la primera era la forma antigua, pero el uso fue haciendo que predominara la segunda. Como el valor de ambas expresiones era el mismo, ambas abarcaban los delitos de las dos esferas referidas, en cuanto el daño cometido hacia el Estado, como a los particulares.

Prescindiendo de las expresiones ajenas a la lengua jurídica, se afirma que para denominar el delito había dos palabras con alguna pretensión de valor técnico, y que a la vez eran de uso y de una aplicación generales, dichas palabras eran *crimen* y *delictum*.

Crimen representa aquí la inculpación de una injusticia; es pues una voz procesal; es el asunto que se presentaba ante el juez para que lo resuelva. Nunca se aplicó la palabra *crimen* a la acción o demanda de carácter puramente patrimonial, sino que se concretó a la esfera de los delitos, tanto públicos como privados. Con este carácter de generalidad se sirvió de ella la ciencia jurídica de la época Imperial.

Lo que sucedió con la palabra *crimen* en épocas posteriores y de un modo incompleto, ocurrió desde luego y con mejor resultado con la palabra *delictum*. La cual indica propiamente el acto



de resbalar, la comisión de una falta y sin relación a un hecho penal concreto que conmueva todos los fundamentos de la moralidad común y con un valor ético, es perfectamente adecuada para designar en el Derecho Penal el delito como tal.

La noción del delito, como pensamiento abstracto y general de un fenómeno social y jurídico, ha estado históricamente condicionada por el sistema de relaciones sociales (materiales e ideológicas) predominantes en cada etapa de desarrollo de la sociedad.

El delito es definido como una acción típica, antijurídica, imputable, culpable, sometida a una sanción penal, y a veces a condiciones objetivas de punibilidad. Supone una conducta infractora del Derecho Penal, es decir, una acción u omisión tipificada y penada por la ley.

El hecho delictivo (lo singular) constituye la acción u omisión socialmente peligrosa cometida por un sujeto determinado; es la expresión inmediata de la esencia, la forma específica en que esta se manifiesta. Se trata de actos diferenciados unos de los otros por variadas circunstancias de tiempo, lugar, medios y motivos.

Tomando en consideración los elementos doctrinales que permiten una definición de delito y lo que éste significa para la sociedad donde la clase obrera se encuentra en el poder y no existe la división en clases sociales antagónicas, los estudiosos del Derecho formularon un concepto que resulta trascendental tener en cuenta en la presente investigación y tomarlo de referencia para el análisis práctico de los resultados.

Definición Socialista de Delito:

“Es la conducta socialmente peligrosa prevista por la ley, que se dirige contra el orden estatal y social, sistema económico socialista, propiedad personal, derechos políticos, laborales, bienes y otros derechos de los ciudadanos. También conductas socialmente peligrosas que lesionan el orden jurídico. Es, por tanto, conducta antisocial que contradice leyes del desarrollo de la sociedad e intereses de la clase obrera. Es incompatible con las reglas sociales, el derecho y la moral”.

La contradicción del delito y las relaciones sociales socialistas están determinadas por su incompatibilidad con las leyes del desarrollo, condiciones de vida, normas de comportamiento, ideología y valores de la sociedad.

A medida que van surgiendo nuevas economías emergentes, se va desarrollando más progreso en las diversas sociedades y resulta necesario que se estudie el origen del delito y el



funcionamiento de los organismos de la ley y el orden, visualizándolo desde las nuevas técnicas de prevención, investigación y planificación estratégica de la lucha contra el fenómeno criminal. Además es de suma importancia dar con la etiología (origen) del fenómeno de la criminalidad desde su principal causa o síntoma ya que atacando el origen o causa principal se pueden desarrollar estrategias preventivas para evitar o minimizar su existencia. El fin primordial del esclarecimiento de los problemas sociales criminológicos es el buen funcionamiento social de los ciudadanos que componen la sociedad.

Del análisis comprensivo de este marco referencial teórico se desprende que la sociedad, el individuo, las normas sociales, los objetivos, las metas y los medios que utiliza el individuo para burlar las leyes y tener un estatus que considera aceptable o bueno, son elementos de importancia que los investigadores destacan como factores causantes del delito.

La mayoría de los individuos se comportan de acuerdo a las normas sociales, puesto que éstas son establecidas por la misma. Cuando se presenta en algún momento, un desequilibrio entre valores y normas sociales en los individuos, se genera la violación de las reglas que han sido propuestas por la sociedad y ocurre en su seno el fenómeno que se conoce como delito.

1.4 Delito como fenómeno social.

Se puede afirmar que en el Derecho no existe como realidad artificial de laboratorio; el fenómeno jurídico forma parte de la candente existencia de la sociedad, emana de ella, se realiza en ella y está encaminado a surtir determinados efectos dentro de esa dinámica social. De tal modo, ningún ordenamiento jurídico, y por tanto el Derecho en sentido absoluto y universal, jamás es ajeno a las luchas sociales, a la espiritualidad de una sociedad específica, a su cultura, sus contenidos étnicos, nacionales y religiosos.

Por supuesto, el Derecho es inseparable de la sociedad; asegura las necesarias condiciones de existencia de la sociedad (del Estado) en su conjunto y de cada uno de sus miembros, independientemente de su condición de clasista.

El delito es una de las categorías más importantes del Derecho, pero es sobre todo un fenómeno social que aparece con la división de la sociedad en clases antagónicas. Fenómeno social y clasista donde se manifiestan sujetos y conductas que dañan o ponen en peligro al sistema de relaciones sociales e intereses de la clase en el poder.

Así y todo, cierto relativismo es necesario para estudiar la criminalidad, para entender por qué a veces ciertas conductas son delito en algunas sociedades y en otras no, por qué lo que antes



era considerado delito en una sociedad deja de repente de serlo y para entender que muchas conductas hoy día prohibidas pueden llegar a ser legales en el futuro.

El delito, como fenómeno de la vida social, constituye una unidad integrada por momentos objetivos y momentos subjetivos de una conducta humana concreta, de un acto volitivo del hombre. La acción se concibe por la teoría social en el sentido de fenómeno perteneciente a la vida social, de fenómeno con relevancia social. Tocante a la acción, no es la producción de una manifestación en el mundo exterior, sino la causación de consecuencias socialmente relevantes. Su indiscutible mérito ha sido el de aproximar la noción de las acciones humanas a su contexto real.

La evolución de las ideas hace que determinados bienes, pierdan a juicio de la comunidad, esa relevancia; momento en el cual una acertada política criminal aconseja aceptar esa realidad y desincriminar las conductas lesivas a dichos bienes.

Paralelamente y como consecuencia de dicho proceso de evolución, la sociedad va generando nuevos valores, los que en determinado momento pueden merecer protección penal en la medida de su importancia.

Su trascendencia como fenómeno social es lo que define el rasgo más importante de la acción u omisión, lo que determina su esencia delictiva, que no es otra cosa que "la peligrosidad social", así el artículo 8.1 del vigente Código Penal⁶ Cubano comienza expresando: "se considera delito toda acción u omisión socialmente peligrosa". Sin embargo, la índole de este rasgo o propiedad de esa acción u omisión no ha dejado de concitar dudas por su carácter complejo.

La peligrosidad social consiste en la cualidad objetiva de determinadas acciones u omisiones del hombre para ocasionar algún perjuicio significativo, actual o potencial, a las relaciones sociales. El problema del actuar humano sólo se suscita en la esfera de las relaciones sociales. La sociedad y las relaciones sociales, se vinculan recíprocamente a través de las acciones del hombre. La peligrosidad social de la conducta y su desvalor puede depender de la intención o los motivos del autor y, por tanto, de componentes subjetivos. Sin su presencia, la conducta no es antijurídica.

⁶ Ley 62, "Código Penal", aprobado el 29 de diciembre de 1987 en el segundo período ordinario de sesiones de la Tercera Legislatura de la Asamblea Nacional del Poder Popular. Entró en vigor el 30 de abril de 1988.



La conducta a valorar debe lesionar o, por lo menos, poner en peligro un bien jurídico. El principio de exclusiva protección de bienes jurídicos implica que no pueden ser amparados por el Derecho Penal valores o intereses meramente morales. Esto no impide, que los bienes jurídicos sean bienes morales, pero exige que tengan algo más que los haga merecedores de protección jurídico-penal.

La relación social debe necesitar de protección penal. El Derecho Penal no regula de manera directa relaciones sociales, su tarea consiste en prohibir ciertos comportamientos de elevado peligro para el sistema de relaciones sociales.

La peligrosidad social revela que el delito constituye un fenómeno social, y la antijuricidad, que resulta un fenómeno jurídico. La culpabilidad atribuye al actuar humano y por último la unión de estos factores indica que el delito es un fenómeno socio jurídico.

El Estado reserva al Derecho Penal (delito) la protección de las más importantes relaciones sociales, configurando como delitos sólo las acciones de mayor gravedad; aquellas que entrañan una elevada peligrosidad social para el régimen socio-económico imperante.

La repercusión en la sociedad del delito a que se refiere el párrafo anterior, está dado por el repudio y la alarma que produce en la población. El delito cuya sanción puede ser una multa no deja de ser una falta pero su resultado no ocasiona tanta abominación en la colectividad.

Las consecuencias que produce un delito, se considera como uno de los elementos a tener en cuenta para la determinación de la peligrosidad social del hecho. La convivencia en la sociedad requiere de normas sociales para mantener el orden y la seguridad colectiva. La puesta en peligro de estas normas, afecta el equilibrio de la comunidad y perturba la tranquilidad ciudadana. Con ello se crea en la sociedad un estado de inseguridad e incertidumbre en la población, originando fallas que producirían el fracaso de las políticas de gobierno de un Estado Socialista.

1.5 Tipos de conductas que pueden ser constitutivas de delitos de interés para la investigación.

Los delitos que comúnmente se cometen en entidades económicas estatales y que resultan de interés para la investigación realizada, son los siguientes:

Incumplimiento de obligaciones en entidades económicas: El que, a consecuencia de incumplir las obligaciones que le están impuestas por razón del cargo, empleo, ocupación u oficio que desempeña en una entidad económica, en especial, las obligaciones relacionadas



con el cumplimiento de normas o con la disciplina tecnológica, ocasione un daño o perjuicio considerable a la actividad de producción o de prestación de servicios que en la misma se realiza, o a sus equipos, máquinas, maquinarias, herramientas y los demás medios técnicos.⁷

Hurto: El que sustraiga una cosa mueble de ajena pertenencia, con ánimo de lucro.⁸

Contrabando: Introduzca o intente introducir en el país objetos o mercancías sin cumplir las disposiciones legales; extraiga o intente extraer del país objetos o mercancías sin cumplir las disposiciones legales.

El que habitualmente se dedique a la adquisición, ocultación o cambio de objetos o mercancías que por su naturaleza o por las circunstancias de la transacción, evidencien o hagan suponer racionalmente que han sido introducidos en el país con infracción de las disposiciones legales, o intervenga en cualquier forma en su enajenación o venta, incurre en sanción de privación de libertad de seis meses a dos años o multa de doscientas a quinientas cuotas o ambas.

Falsificación de documentos bancarios o de comercio: El que cometa falsedad en cheques, mandatos de pago o cualesquiera otros documentos bancarios o de comercio o que con conocimiento de su falsedad, haga uso de un documento de la clase expresada, o se aproveche de él en cualquier forma, o lo tenga en su poder para usarlo.⁹

Uso indebido de recursos materiales y financieros: El que, teniendo por razón del cargo que desempeña la administración, cuidado y disponibilidad de bienes de propiedad de una entidad económica, conceda o reciba sin la debida autorización, recursos materiales o financieros o los utilice para fines públicos o sociales distintos a los que están destinados.¹⁰

Robo con fuerza en las cosas: Al que sustraiga una cosa mueble de ajena pertenencia, con ánimo de lucro, concurriendo en el hecho alguna de las circunstancias siguientes:¹¹

⁷ Artículo 220 del vigente "Código Penal", modificado por el artículo 22 del Decreto Ley No. 175 de 17 de junio de 1997 (G.O. Ext. No. 6 de 26 de junio de 1997, pág. 37).

⁸ Artículo 322 del vigente "Código Penal", modificado por el artículo 20 de la Ley No. 87 de 16 de febrero de 1999 (G.O. Ext. No. 1 de 15 de marzo de 1999, pág. 1).

⁹ Artículo 251 del vigente "Código Penal" cubano.

¹⁰ Artículo 224 del vigente "Código Penal" cubano, modificado por el artículo 22 del Decreto Ley No. 175 de 17 de junio de 1997 (G.O. Ext. No. 6 de 26 de junio de 1997, pág. 37).

¹¹ Artículo 328 del vigente "Código Penal" cubano, modificado por el artículo 20 de la Ley No. 87 de 16 de febrero de 1999 (G.O. Ext. No. 1 de 15 de marzo de 1999, pág. 1).



-
- a) entrar en el lugar o salir de él por una vía no destinada al efecto;
 - b) uso de llave falsa, o uso de la verdadera que hubiese sido sustraída o hallada, o de ganzúa u otro instrumento análogo. A estos efectos, se consideran llaves las tarjetas, magnéticas o perforadas, y los mandos o instrumentos de apertura a distancia, u otros de iguales propósitos;
 - c) rompimiento de pared, techo o suelo, o fractura de puertas o ventanas, o de sus cerraduras, aldabas o cierres;
 - d) fractura de armario u otra clase de muebles u objetos cerrados o sellados, o forzando sus cerraduras, o su sustracción para fracturarlos o violentarlos en otro lugar, aun cuando la fractura o violencia no llegue a consumarse;
 - e) inutilizar los sistemas de alarma o vigilancia;
 - f) empleo de fuerza sobre la cosa misma.

La sanción es de privación de libertad de ocho a veinte años cuando:

- a) el hecho se comete en vivienda habitada no hallándose presente sus moradores;
- b) el hecho se ejecuta vistiendo el culpable uniforme de los miembros de las Fuerzas Armadas Revolucionarias o de cualquier otro cuerpo armado de la República, o fingiendo ser funcionario público;
- c) el hecho se ejecuta aprovechando el momento en que tiene lugar un ciclón, terremoto, incendio u otra calamidad pública;

Delito cometido en ocasión de conducir vehículos por las vías públicas: El conductor de un vehículo que, infringiendo las leyes o reglamentos del tránsito, cause daños a bienes de ajena pertenencia.¹²

Malversación: El que teniendo por razón del cargo que desempeña la administración, cuidado o disponibilidad de bienes de propiedad estatal, o de propiedad de las organizaciones políticas, de masas o sociales, o de propiedad personal al cuidado de una entidad económica estatal, se apropie de ellos o consienta que otro se apropie.¹³

El que autorice u ordene el pago de salarios, dietas u otros emolumentos que no corresponda

¹² Artículo 179 del vigente "Código Penal" cubano.

¹³ Artículo 336 del vigente "Código Penal" cubano, modificado por el artículo 31 del Decreto Ley No. 175 de 17 de junio de 1997 (G.O. Ext. No. 6 de 26 de junio de 1997, pág. 37).



abonar por no haberse prestado el servicio, o los abone en cantidades superiores a lo establecido.

Incumplimiento del deber de preservar los bienes de entidades económicas: ¹⁴ *El que, a consecuencia de incumplir las medidas a que está obligado por razón del cargo, ocupación u oficio que desempeña en una entidad económica, para impedir que se deterioren, corrompan, alteren, inutilicen, desaparezcan o sustraigan materias primas, productos elaborados, frutos, equipos, máquinas, maquinarias, herramientas, medios técnicos, recursos financieros o cualquier otra sustancia útil, ocasione un daño o perjuicio.*

Cohecho: El funcionario público que reciba, directamente o por persona intermedia, para sí o para otro, dádiva, presente o cualquier otra ventaja o beneficio, con el fin de ejecutar u omitir un acto relativo a sus funciones.

El que dé dádiva o presente, o favorezca con cualquier otra ventaja o beneficio, o le haga ofrecimiento o promesa a un funcionario para que realice, retarde u omita realizar un acto relativo a su cargo.¹⁵

1.6 El delito y sus consecuencias.

El medio social en que se desarrolla un individuo influye en el desarrollo de su personalidad, lo cual unido a sus características propias puede influir en la comisión de delitos. La comunidad como medio en que vive el individuo debe trabajar en la evitación de las conductas desviadas, antisociales y delictivas.

Las consecuencias del delito pueden aparecer inmediatamente después de ocurrido el hecho delictivo, como lo es en el caso de las lesiones físicas, mientras que las afectaciones psicológicas y sociales tienen una resonancia posterior a la fecha del delito. Son las secuelas, en general extremadamente graves, que deja el delito y que para la víctima implican perturbaciones en su desarrollo psicológico y social.

El hombre como individuo debe ser analizado en su complejidad, para comenzar a sanar o redirigir la conducta que hoy queremos que asuma mañana, en conjunto como familia, sociedad, como pueblo, como Nación, como Estado, como población mundial.

¹⁴ Artículo 222 del vigente "Código Penal" cubano, modificado por el artículo 22 del Decreto Ley No. 175 de 17 de junio de 1997 (G.O. Ext. No. 6 de 26 de junio de 1997, pág. 37).

¹⁵ Artículo 152 del vigente "Código Penal" cubano, modificado por el artículo 18 del Decreto Ley No. 175 de 17 de junio de 1997 (G.O. Ext. No. 6 de 26 de junio de 1997, pág. 37).



Las consecuencias y afectaciones varían según la gravedad del delito y de acuerdo a las circunstancias personales de cada víctima; sin embargo, según estudios nacionales e internacionales se han podido determinar algunas consecuencias generalizadas a todas las personas que han sido víctimas de algún delito:

1. Consecuencias inmediatas y traumáticas como el estrés, paralización temporal, negación de lo sucedido, angustia, desorganización de la personalidad de la víctima y depresión.
2. Consecuencias emocionales y sociales. Aquellas secuelas aparecen después de la comisión del delito. Estas se traducen en sentimientos de tristeza, humillación, pérdida de la dignidad, pérdida de la autonomía, pesadillas, miedo a la repetición del delito y sentimientos de culpa.
3. Consecuencias familiares y sociales. Los efectos del delito involucran al entorno familiar al cual pertenece la víctima, es decir, los miembros de la familia pasarían a ser víctimas indirectas del delito y a experimentar las mismas afectaciones que la víctima. En resumen, el delito implica una vulneración de derechos tanto para la víctima directa como para las indirectas.

Las empresas no pueden confiar en los controles contra el delito sólo para detectar y disuadir la delincuencia. Éstas necesitan crear lealtad a la organización, dar a los empleados la confianza para hacer lo correcto, y que establezcan sanciones claras para aquellos que cometen el delito, independientemente de su posición en la empresa.

Las actividades ilícitas socavan las actividades económicas legítimas y desalientan la inversión. Los delitos plantean una amenaza a largo plazo grave al desarrollo socioeconómico pacífico y democrático. La lucha eficaz contra los delitos es, por consiguiente, crucial para el fomento de las instituciones y el desarrollo sostenible.

Por otro lado, la Responsabilidad Penal, es la consecuencia jurídica derivada de la comisión de un hecho tipificado en una ley penal por un sujeto imputable, y siempre que dicho hecho sea contrario al orden jurídico, es decir, sea antijurídico; además de punible.

Generan responsabilidad penal todas aquellas acciones humanas (entendidas como voluntarias) que lesionen o generen un riesgo de lesión a un bien jurídicamente protegido por el ordenamiento jurídico (por ejemplo: vida, integridad física, libertad, honor, orden público, etc.) La comisión de un delito o falta generará responsabilidad penal.



La responsabilidad penal se concreta en la imposición de una pena, que bien puede ser de privativa de libertad (como la pena de prisión o la localización permanente), privativa de otros derechos (como el derecho a portar armas, el derecho a conducir vehículos a motor, el derecho a residir en un lugar determinado, etc.), pudiendo también consistir dicha pena en una multa pecuniaria.

Capítulo 2. Metodología y resultados de la investigación.

El presente capítulo contiene los resultados de la investigación y parte de la explicación sobre la metodología empleada, así como su diseño, métodos y técnicas utilizados, los que permitieron llegar a las conclusiones y recomendaciones formuladas.

2.1- Diseño de la investigación

Situación problemática: En la Empresa Puerto Moa se desconocen las consecuencias sociales asociadas a hechos delictivos. Lo que hoy constituye una consecuencia, mañana es una causa de un posible hecho o conducta delictiva; tomando en consideración la relación existente entre las categorías causa – efecto.

La **situación problemática** definida conduce al siguiente **Problema de Investigación:** ¿Qué consecuencias sociales se generaron a partir de la ocurrencia de delitos en la Empresa Puerto Moa, en el período 2002-2012?

Objetivo general:

- Determinar las consecuencias sociales generadas por la ocurrencia de delitos en la Empresa Puerto Moa en el período 2002 hasta el 2012.

Objetivos específicos:

- Caracterizar la Empresa Puerto Moa.
- Identificar las principales violaciones de la disciplina laboral que inciden en la comisión de delitos de la Empresa Puerto Moa, en el período 2002-2012.
- Identificar las consecuencias sociales generadas por los hechos delictivos ocurridos en la Empresa Puerto Moa, en el período 2002-2012.

En correspondencia con el problema planteado el **Objeto de Estudio** para esta investigación es que frente a los hechos o conductas delictivas, hoy se requiere más que nunca, de armas eficaces para combatirlos y sobre todo prevenirlos, lo que deberá descansar en un análisis y enfrentamiento integral del problema, que sólo será posible a partir del estudio de las



características de los partícipes y formas de manifestación dada su complejidad; todo lo cual permitirá establecer regularidades, tendencias y garantizar así la actuación de los diferentes factores interesados en su prevención y erradicación, de modo más eficaz.

Se parte, por lo tanto, no solo de un interés teórico de enriquecimiento del conocimiento sino también práctico, de ayuda a la formulación de intervenciones efectivas para una vinculación de la ciencia a la práctica social, en relación directa con estrategias acordes al proyecto político – social y humanista cubano que aspira al desarrollo de la sociedad y por consiguiente de sus integrantes.

Justificación

La investigación reviste gran importancia ya que contribuye al empeño del mejoramiento de la sociedad cubana y en particular de la Empresa Puerto Moa, a través del tratamiento doctrinal de un tema social de actualidad y de la identificación práctica de su comportamiento en una entidad económica con trascendencia local y nacional. Su novedad consiste, en que el análisis científico de la investigación de campo de este tema no ha sido tratado con anterioridad en la Empresa Puerto Moa.

En Cuba el delito no es una expresión general del sistema, sino el reflejo de personas aisladas; aunque es un tema muy complejo, que se vincula con el acontecer económico. Por ello, actualmente, cuando se actualiza el modelo económico cubano, el Partido Comunista de Cuba, en su VI Congreso al aprobar los Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución dedicó varios de ellos al fortalecimiento de la disciplina, la legalidad, la institucionalización, preservar la ética de los cuadros y al control interno, con el objetivo de enfrentar uno de los problemas más complejos, que es el delito.

La Empresa Puerto Moa como entidad estatal socialista no está ajena a éste escenario, por el contrario, forma parte de él y como tal está obligada de forma consciente a armonizar su conducta, su personalidad, su cultura, su comportamiento y sus recursos humanos con las actuales condiciones imperantes en la economía y la sociedad cubana.

Consecuentemente con ello es necesario dedicar tiempo y recursos a fortalecer el orden interno, la disciplina, la organización, la estricta observancia de la legalidad, el fortalecimiento de los valores y la ética de trabajadores, cuadros y funcionarios, o lo que es lo mismo; combatir toda manifestación delictiva.

Los resultados de la investigación que se presentan permitirán mejorar las estrategias de



prevención de la entidad con el objetivo de disminuir los hechos delictivos.

Muestra o grupo de discusión

Se entrevistaron en total a 43 trabajadores, entre implicados o no, a 5 familias implicadas y a 10 cuadros.

El objetivo fundamental del grupo de discusión es ordenar y dar sentido al discurso social que se va a reproducir. Técnicamente el grupo de discusión lo que hace es reunir a un grupo de personas, o participantes seleccionados, que son una muestra estructural con características propias que en este momento constituye la dimensión grupal. Se trata de recoger vivencias y experiencias de un grupo determinado de gente con unas características similares. Los informantes tienen derecho a hablar, participan a través de su punto de vista que, frente a otros sujetos, se da en una conversación. Lo que se consigue con relaciones simétricas entre los participantes es que se acoplen las hablas y se favorezca la reproducción social del discurso.

Trabajar con esta muestra resultó conveniente para recoger datos relativos a las opiniones, creencias, percepciones, intereses y actitudes de un grupo de personas implicadas en el objeto de estudio.

Se reunieron a los Especialistas de Seguridad y Protección y a los Directores de las Áreas de Regulación y Control, así como de las Unidades Empresariales de Base de la empresa y permitió obtener sus percepciones y opiniones sobre las consecuencias que para la institución u organización empresarial han generado los delitos cometidos por los trabajadores, cuadros y funcionarios. Se logró un intercambio ameno y desinhibido, con aportes concretos y de gran significado, cuyos resultados se exponen en las consecuencias sociales vinculadas a la empresa.

Categorías analíticas:

Para el desarrollo de esta investigación se asumió el concepto de delito que recoge la Ley 62 de 29 de diciembre de 1987, "Código Penal", que en su artículo 8, numeral 1 expresa taxativamente: "Se considera delito toda acción u omisión socialmente peligrosa prohibida por la ley bajo conminación de una sanción penal".

Es la conducta socialmente peligrosa prevista por la ley, que se dirige contra el orden estatal y social, sistema económico socialista, propiedad personal, derechos políticos, laborales, bienes y otros derechos de los ciudadanos. También conductas socialmente peligrosas que lesionan el orden jurídico. Es, por tanto, conducta antisocial que contradice leyes del desarrollo de la



sociedad e intereses de la clase obrera. Es incompatible con las reglas sociales, el derecho y la moral.

A su vez para conformar una definición de **consecuencias sociales** se analizaron varios significados de los vocablos consecuencia y social.

Consecuencia: etimológicamente proviene del latín *consequentia*. Es todo hecho resultante de otro, que se constituye en su causa. Es secuela, hecho o acontecimiento que se sigue o resulta necesariamente de otro. Impresión que un acontecimiento o una circunstancia deja en el ánimo de las personas¹⁶.

Expresa correspondencia lógica entre la conducta de uno y los principios que profesa (es la relación entre las premisas y la conclusión de un argumento deductivamente válido) Beall, JC; Restall, Greg, «Logical Consequence», en Edward N. Zalta (en inglés), *Stanford Encyclopedia of Philosophy* (Fall 2009 Edition).

Social: del latín *sociālis*, es aquello perteneciente o relativo a la sociedad. Se entiende por sociedad, al conjunto de individuos que comparten una misma cultura y que interactúan entre sí para conformar una comunidad.¹⁷

Consecuencias sociales: Conjunto de elementos sociales, políticos, económicos y culturales que fluyen del hecho de tener las deficiencias, las incapacidades o de vivir las situaciones de discapacidad.¹⁸

Definición utilizada por la investigadora:

Consecuencias sociales: Resultado, efecto o secuela que se manifiesta sobre los trabajadores, su familia, entorno laboral y social y sobre la organización o entidad a la cual está vinculado, específicamente Empresa Puerto Moa; es una consecuencia lógica de las manifestaciones delictivas analizadas.

2.2 Paradigma Cualitativo

La metodología utilizada es fundamentalmente de carácter cualitativo. El paradigma cualitativo se aplica en las investigaciones de fenómenos sociales relativamente desconocidos en detalle y en sus contextos naturales para desarrollar teorías que pueden ser posteriormente validados

¹⁶ The free dictionary. Disponible en <http://es.thefreedictionary.com/consecuencia>

¹⁷ Ciencias sociales. Disponible en http://es.wikipedia.org/wiki/Ciencias_sociales

¹⁸ Índice Internacional y Diccionario de la Rehabilitación y de la Integración Social. Disponible en <http://www.med.univ-rennes1.fr/iidris>



por otros métodos. La característica fundamental es su expreso planteamiento de ver los acontecimientos, acciones, normas, valores, etc, desde las perspectivas de la gente que está siendo estudiada (Delgado y Gutiérrez 1994).

La investigación cualitativa tiene significados diferentes en cada momento. Una primera definición, aportada por Denzin y Lincoln (1994:2), destaca que "es multimetódica en el enfoque, implica un enfoque interpretativo, naturalista hacia su objeto de estudio". Esto significa que los investigadores cualitativos estudian la realidad en su contexto natural, tal y como sucede, intentando sacar sentido de, o interpretar, los fenómenos de acuerdo con los significados que tienen para las personas implicadas.

Implica la utilización y recogida de una gran variedad de materiales- entrevistas, experiencia personal, historias de vida, observaciones, textos históricos, imágenes, sonidos-que describen la rutina y las situaciones problemáticas y los significados en la vida personal.

Hace énfasis en el significado (la interpretación que hace el autor de su realidad), contexto (aspecto que forma parte de la vida social, cultural, histórica, física, del actor), perspectiva holística (concepción del escenario, los participantes y las actividades como un todo). Es más procesal que estática. La vida social es vista como una serie de acontecimientos y se tiende a poner más énfasis en los cambios que en los procesos. La vida cotidiana es también vista como una corriente, un flujo de acontecimientos interconectados. Las personas, los escenarios o los grupos no son reducidos a variables, sino considerados como un todo en el contexto de su pasado y de las situaciones en las que se hallan.

La metodología cualitativa es de gran utilidad para el análisis de los fenómenos complejos, para el estudio de casos, para la descripción y estudio de unidades naturales como organizaciones y comunidades concretas. (Pérez, 1994).

2.3 Métodos utilizados en la investigación

2.3.1 Estudio de caso

Entre los métodos que se utilizaron está el **estudio de caso de tipo descriptivo**, atendiendo a las ventajas que este método proporciona para el estudio de unidades singulares.

Para Anguera (1987: 21) los estudios de casos son, "el examen intensivo y en profundidad de diversos aspectos de un mismo fenómeno". Es decir, es un examen de un fenómeno específico, como un programa, un evento, una persona, un proceso, una institución o un grupo social.

Según Pérez (1994), los estudios de casos presentan las ventajas siguientes:



- Representan un método apropiado para investigar a pequeña escala en un marco limitado de tiempo, de espacio y de recursos.
- Pueden servir a múltiples audiencias y por tanto contribuir a la democratización en la toma de decisiones.
- Considerados como productos pueden formar un archivo de material descriptivo lo suficientemente rico como para admitir interpretaciones posteriores.

Los estudios de casos son "un paso a la acción", parten de ella y contribuyen a ella al dar la posibilidad de introducirlas en la práctica, sus resultados son útiles para el trazado de estrategias.

Coincidiendo con la opinión de Pérez (1994), es posible afirmar que los estudios de casos son un medio particularmente útil para la evaluación, para explicar los vínculos causales de las intervenciones en la vida real.

El estudio de casos guió la investigación hacia un análisis profundo del fenómeno del delito en la Empresa Puerto Moa durante más diez años de su existencia como Empresa Estatal Socialista en Perfeccionamiento, integrada a la Industria del Níquel de forma significativa; todo ello a través de la identificación de esa compleja manifestación social, agrupada por tipos delictivos; evaluando los más significativos por su peligrosidad social y siempre en la búsqueda de las consecuencias sociales que de su comisión se derivan para obtener un mayor y mejor conocimiento de la propia personalidad del colectivo laboral y en específico de los infractores en aras de una educación y prevención efectiva.

2.3.2- Método Fenomenológico.

La Fenomenología es un método de investigación que analiza y estudia los fenómenos lanzados a la conciencia, es decir, las esencias de las cosas. Dicho de otro modo, la fenomenología estudia la relación que hay entre los hechos (fenómenos) y el ámbito en que se hace presente esta realidad (psiquismo, la conciencia).

La fenomenología intenta comprender el "más acá" de aquello que se manifiesta espontáneamente. La realización de este retorno a los fenómenos más originarios sólo puede efectuarse según Delgado, gracias a una creación. Puesto que aprisionar el "como" de la manifestación que se presenta espontáneamente no es un proceso fácil. Las cosas no muestran su identidad primera de modo inmediato y nunca de modo completo.

Según Edmund husserl la conducta humana solo puede comprenderse y explicarse en relación



con los significados que las personas dan a las cosas y a sus acciones.

La investigación fenomenológica es el estudio de la experiencia vital, del mundo, de la vida, de la cotidianidad; la investigación sistemática de la subjetividad. Es la explicación de los fenómenos dados a la conciencia. Estudia las esencias, la fenomenología se cuestiona por la verdadera naturaleza de los fenómenos.

A través de este método se logró formular varias de las consecuencias sociales derivadas de la comisión de conductas que pueden ser constitutivas de delitos a partir de las experiencias vividas por los propios infractores, su percepción de los acontecimientos en los cuales se vieron inmersos y la forma en que conscientemente captaron el fenómeno delictivo o violatorio de la disciplina del que fueron partícipes directos.

Su utilización resultó valiosa para la interpretación del objeto de estudio, permitió profundizar en el fenómeno estudiado y en las consecuencias sociales que ha provocado la ocurrencia de delitos en la Empresa Puerto Moa en el período comprendido entre 2002 hasta 2012.

2.3.3 - Inducción y deducción:

Inducir es ir más allá de lo evidente. La generalización de los eventos es un proceso que sirve de estructura a todas las ciencias experimentales, ya que éstas—como la física, la química y la biología— se basan (en principio) en la observación de un fenómeno (un caso particular) y posteriormente se realizan investigaciones y experimentos que conducen a los científicos a la generalización.

La deducción es el método que permite pasar de afirmaciones de carácter general a hechos particulares. Proviene de deductivo que significa descender. Este método fue ampliamente utilizado por Aristóteles en la silogística en donde a partir de ciertas premisas se derivan conclusiones: por ejemplo, todos los hombres son mortales, Sócrates es hombre, luego entonces, Sócrates es mortal.

No obstante, el mismo Aristóteles atribuía gran importancia a la inducción en el proceso de conocimiento de los principios iniciales de la ciencia. Por tanto es claro que hay que llegar a conocer las primeras premisas mediante la inducción; porque el método por el cual, hasta la percepción sensible implanta lo universal, es inductivo.

Pese a que el razonamiento deductivo es una maravillosa herramienta del conocimiento científico, si el avance de la ciencia se diera sólo en función de él, éste sería muy pequeño. Esto



se debe a que nuestra experiencia como humanos es limitada, depende de nuestros sentidos y de nuestra memoria.

La inducción y la deducción no son formas diferentes de razonamiento, ambas son formas de inferencia. El proceso de inferencia inductiva consiste en exhibir la manera cómo los hechos particulares (variables) están conectados a un todo (leyes).

La inferencia deductiva nos muestra cómo un principio general (ley), descansa en un grupo de hechos que son los que lo constituyen como un todo. Ambas formas de inferencia alcanzan el mismo propósito aun cuando el punto de partida sea diferente.

Con este método se logró ir del concepto de delito explicado de forma general y jurídica a un concepto puramente social, así como permitió a partir de la descripción general de una figura delictiva, enmarcar las conductas o hechos acaecidos en la Empresa Puerto Moa dentro de cada una. Observó cómo se asociaban ciertos fenómenos, aparentemente ajenos entre sí. Igualmente con su empleo se pudieron identificar las distintas consecuencias sociales asociadas a la comisión de delitos en la entidad estudiada.

2.3.4 Análisis y síntesis

Se refiere a dos actividades complementarias en el estudio de realidades complejas. El análisis consiste en la separación de las partes de esas realidades hasta llegar a conocer sus elementos fundamentales y las relaciones que existen entre ellos. La síntesis, por otro lado, se refiere a la composición de un todo por reunión de sus partes o elementos. Esta construcción se puede realizar uniendo las partes, fusionándolas u organizándolas de diversas maneras.

La capacidad de análisis y síntesis nos permite conocer más profundamente las realidades, simplificar su descripción, descubrir relaciones aparentemente ocultas y construir nuevos conocimientos a partir de otros que ya se poseían. Por todo ello, tiene un carácter genérico y está relacionada con varias competencias (pensamiento crítico, resolución de problemas, organización y planificación o toma de decisiones, por poner algunos ejemplos).

El método de análisis y síntesis depende en gran medida de tres elementos: 1) La información y conocimientos previos que posee el individuo o grupo que llevará a cabo la tarea, 2) su habilidad en la percepción del detalle y de relaciones novedosas entre elementos propios de la realidad objeto de estudio y de otros ajenos a ella, y 3) los objetivos del estudio, que ayudarán a establecer criterios para seleccionar la información relevante y organizarla en la construcción de la síntesis.



Con este método se pudo clasificar las conductas o hechos acaecidos, dentro de las figuras típicas de delitos a partir del conocimiento previo de los tipos delictivos existentes; seleccionar los hechos más relevantes para la investigación y desechar aquellos que no resultaban significativos para la determinación de sus efectos o consecuencias, así como agrupar la información obtenida atendiendo al lugar donde ocurren, el sexo de sus comisores y categoría ocupacional. Fue importante para la realización de la caracterización de la entidad.

2.3.5 Histórico – Lógico:

Su uso permite estudiar la trayectoria de los fenómenos y acontecimientos en su devenir histórico, mientras que el método lógico investiga las leyes generales del funcionamiento y desarrollo de los fenómenos. Lo lógico no repite lo histórico en todos sus detalles, sino que reproduce en el plano teórico lo más importante del fenómeno, lo que constituye su esencia. Lo lógico y lo histórico se encuentran en unidad dialéctica, que incluyen el elemento de contradicción. Lo lógico es lo histórico mismo, pero despojado de forma concreta y representado en forma teórica, por el contrario lo histórico es lo lógico mismo, pero revestido en forma concreta de desarrollo histórico.

Para el Dr. Víctor Morles Sánchez *"El método debe ser visto como la estrategia concreta integral de la investigación, ya que no existe un método único y eterno para crear ciencia, partiendo del hecho de que cada investigación científica es un acto original y creativo y que todo investigador verdadero, pueda crear su propio método"*.¹⁹

A través del mismo se analizó dialécticamente la evolución del delito como fenómeno social, su devenir a través de las diferentes formaciones económicas sociales, las transformaciones que ha sufrido y la forma que adquiere. De manera concreta posibilitó evaluar cómo se han comportado año tras año las conductas delictivas más graves en la Empresa Puerto Moa; su frecuencia y modo de manifestarse.

2.4 Técnicas Empleadas

2.4.1 Entrevistas en profundidad y focalizada

Se concibe como una serie de conversaciones libres en las que el investigador poco a poco va introduciendo nuevos elementos que ayuden al informante a comportarse como tal. Constituye un proceso de entendimiento y confianza mutua entre el investigador y el entrevistado. Se

¹⁹ Morles, Víctor. "Planeamiento y análisis de investigaciones". Ediciones El Dorado. Caracas, Venezuela. 1992



desarrolla en una situación abierta, donde hay mayor flexibilidad y libertad. Técnica de obtener información mediante una conversación profesional con varias personas para contribuir al diagnóstico a realizar. La entrevista, en opinión de Denzin, es la herramienta metodológica favorita de la investigación metodológica.

La entrevista en profundidad está definida como, reiterados encuentros cara a cara entre el investigador y los informantes, encuentros estos dirigidos hacia la comprensión de las perspectivas que tienen los informantes respecto de sus vidas, experiencias o situaciones, tal como las expresan con sus propias palabras. (Taylor y Bodgan, 1994 cp Rincón C., 1995:40).

Ella permite acercarse a las ideas, creencias, supuestos mantenidos por otros. También es definida como "una serie de conversaciones libres en las que el investigador poco a poco va introduciendo nuevos elementos que ayudan al informante a comportarse como tal. (Rodríguez, Gil & García, 1994:179).

Lo focalizado se asocia con el hecho de concentrar en un solo punto un conjunto de cosas, conceptos y cuestiones referidas a un tema y a un contenido.

En las entrevistas en profundidad pueden plantearse al menos tres tipos generales de cuestiones: "descriptivas, estructurales y de contraste". (Rodríguez, Gil & García, 1994:175).

Las cuestiones descriptivas tienen como finalidad acercarse al contexto en el cual el informante desarrolla sus actividades rutinarias, lo que cotidianamente desarrolla, se toma nota respetando su propio lenguaje.

Esta técnica se aplicó para obtener una descripción verbal de las características significativas de la actividad o escenario social donde se desenvuelven los entrevistados, su espacio, tiempo, hechos, personas, acciones y objetos limitados al propósito de la investigación; con el objetivo de determinar las consecuencias sociales de la comisión de delito a partir de criterios de algunos trabajadores que estuvieron directamente involucrados en los hechos. Su aplicación práctica fue a través de preguntas sensoriales, sobre experiencias, conductas, preguntas sobre sentimientos, sobre el conocimiento, de opinión / valor, las cuales resultaron de gran interés para la presente investigación.

2.4.2 Análisis de documentos

La primera tarea de un investigador es conocer la documentación sobre el problema que está desarrollando; por ello una fase fundamental en toda investigación es el análisis de los documentos referentes al tema estudiado.



Sin embargo, es importante tener en cuenta que los documentos son muy variados, teniendo que recurrir a todos aquellos que demande el problema, sin más limitaciones que su pertinencia y su posibilidad de acceso (Marín Ibáñez, 1985).

Es la técnica por la cual los investigadores deben tratar de encontrar la información necesaria para comenzar las investigaciones. En los documentos se puede encontrar la historia de la entidad, estado económico - financiero de la misma, las principales inversiones que se han hecho, etc.

En esta investigación el análisis de documentos se empleó para la elaboración de la caracterización de la entidad, su situación económica, la obtención de la información sobre las conductas o hechos constitutivos de delitos y sancionados; la composición de la fuerza laboral y la atención a los trabajadores. También en la elaboración del marco teórico.

Se analizaron, sobre todo, documentos escritos que aportaron la visión mediata de los sucesos y datos. Se caracterizaron por ser Registros, Informes, Plantillas de Recursos Humanos, Actas de Reuniones, mapas, Expediente de Perfeccionamiento Empresarial y Resoluciones.

En la consulta de documentos resultó valiosa la revisión del informe del Balance Anual Económico de la entidad. Los documentos fueron aportados por especialistas de las Áreas de Regulación y Control denominadas Dirección Técnica, Economía, Recursos Humanos y Dirección General.

2.5 Resultados de la investigación

2.5.1 Caracterización de la Empresa Puerto Moa.

Para la caracterización de la entidad se revisaron varias metodologías, pero atendiendo a la realidad social a describir y las características propias de la investigación, se asumió la Guía para Caracterizar los Aspectos Organizativos de la Empresa como "Metodologías Sindicales para la Identificación de Riesgos y Peligros en el Lugar de Trabajo y el Medio Ambiente".

La capital del níquel cubano es el municipio de Moa, que es donde están domiciliadas las fábricas "Ernesto Che Guevara" y "Pedro Soto Alba", quienes además de ser las únicas industrias productoras y exportadoras de sulfuro de níquel y cobalto en Cuba, se han colocado dentro de la lista de las principales productoras en el mundo; es incluso la "Pedro Soto Alba" la más eficiente del mundo en producción de su tipo.

El Grupo Empresarial del Níquel, abreviadamente CUBANIQUEL, es el encargado de orientar, coordinar, facilitar, controlar, supervisar y evaluar los resultados de las actividades que realizan



las entidades que la integran.

La Empresa Puerto Moa (EPM) constituye una pieza clave dentro de la infraestructura del Grupo Empresarial CUBANÍQUEL por el papel fundamental que juega en el buen desenvolvimiento de esta organización, su misión es efectuar eficientemente las operaciones marítimas y portuarias, así como la transportación de los insumos, que garanticen la continuidad del proceso productivo de las entidades del níquel. Reúne sólo en ella la entrada de las materias primas fundamentales que garantizan la producción de níquel y la salida del producto final.

Puerto de Moa está categorizado como un Puerto Industrial de Primera Categoría. Cuenta con un Recinto Aduanal para el almacenaje de mercancías de importación y exportación.

La Empresa Puerto Moa, fue creada el 11 de abril de 2001 por la Resolución 150 del Ministro de la Industria Básica, con un objeto social definido y estrechamente vinculado a los servicios conexos al transporte marítimo internacional. Por Acuerdo No. 3980 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, de fecha 12 de abril de 2001, se le autorizó el comienzo de la aplicación del Perfeccionamiento Empresarial, el cual se encuentra actualmente en fase de consolidación como Sistema de Gestión y Dirección Empresarial.

Está localizada en la costa Norte oriental de la Isla de Cuba, en la provincia de Holguín. Se ubica en una dársena artificial²⁰ al Sur de la ensenada de Yaguasey, Bahía de Cayo Moa, en los 20° 39' 30" de latitud Norte y a 74° 55' 40" de longitud Oeste. El canal y la dársena tienen una profundidad de diseño mínimo de 11.3 m; cuya imagen se muestra en el Anexo 1.

Composición de la fuerza laboral por categoría ocupacional, sexo y edad.

Los integrantes del colectivo laboral están comprometidos a actuar convencidos de la gestión del conocimiento y de la información, unido a una comunicación coherente y oportuna.

La entidad tiene un total de 667 trabajadores, que respecto a su categoría ocupacional está compuesta de la siguiente manera: 25 son cuadros, 47 dirigentes, 160 técnicos, 13 administrativos, 25 de servicios y 397 operarios; del total, 87 son mujeres. La edad promedio es de 47 años; cuyo desglose se muestra en el Anexo 2.

Estructura

²⁰ Parte resguardada, en aguas navegables, construida por el hombre para la carga y descarga de embarcaciones.



Está estructurada por una Dirección General, cuatro Áreas de Regulación y Control y siete Unidades Empresariales de Base (UEB).

Áreas de Regulación y Control:

- Dirección General
- Dirección Técnica
- Dirección Económica
- Dirección de Recursos Humanos
- Dirección de inversiones

Las Áreas de Regulación y Control garantizan la ejecución de funciones de regulación y de control, como su nombre lo indica (procesos contables-financieros, aseguramientos técnicos, de gestión de personal, entre otros). Como norma, son dirigidas por un director y están integradas por grupos de trabajo, donde laboran técnicos afines con la actividad.

Unidades Empresariales de Base:

- UEB Explotación Portuaria Moa
- UEB Explotación Portuaria Nicaro
- UEB Mantenimiento
- UEB Abastecimiento Técnico Material
- UEB Transporte
- UEB Coral Marítimo
- UEB Recepción y Suministro

Las Unidades Empresariales de Base garantizan los procesos de ejecución de la producción de bienes y servicios, el mantenimiento y la logística. El dirigente máximo de las unidades empresariales de base se denomina director.

La Empresa Puerto Moa cuenta con un Sistema de Gestión de Calidad Certificado por la Norma ISO 9001:2008 por la Lloyd's Register Quality Assurance Ltd y la Oficina Nacional de Normalización en los servicios de: tarjado, manipulación e inspecciones, consolidación y desconsolidación de mercancías y almacenes; extracción y transportación de cieno carbonatado; servicios de remolcadores y buceo especializado y recepción y suministro de amoníaco por ducto.

La entidad mantiene la contabilidad certificada, cuenta con la actualización del Código Internacional para la Protección a Buques e Instalaciones Portuarias y debidamente certificado



el Sistema de Seguridad y Protección.

Atención a los trabajadores

La administración de la Empresa Puerto Moa consciente de que el recurso humano es el más valioso y garantiza la existencia de la organización, ha diseñado un Sistema de Atención al Hombre. Están creados los Reglamentos para la Estimulación Moral y Material para propiciar el desarrollo de la moral socialista y la productividad en el trabajo e incrementar el sentido de pertenencia hacia la empresa.

Estos instrumentos establecen las acciones y los mecanismos para reconocer y promover el aporte laboral de los trabajadores en la consecución de los objetivos estratégicos y la elevación de la cultura de la entidad, sustentada en la organización de la producción y del trabajo, en la evaluación del desempeño y en la formación y desarrollo de los recursos humanos en condiciones favorables de seguridad y salud en el trabajo.

En tal sentido, se ha logrado satisfacer una parte importante de sus necesidades, entre ellas, la atención médica y las medidas para evitar los riesgos de los puestos de trabajo. Se estableció el procedimiento SDRH-PT-230 para tramitar servicios de transportación, hospedaje y alimentación a trabajadores y familiares que requieran de servicios médicos.

Sin embargo, las limitaciones del presupuesto y las decisiones adoptadas de eliminar todo aquello que constituya un gasto indirecto o innecesario de la producción, ha provocado que determinados beneficios hayan desaparecido, tal es el caso del Servicio a Trabajadores que contribuía a la solución de problemas tan acuciantes como la carpintería, los muebles sanitarios, herrajes, pinturas y otros que presentan las viviendas y que por otra vía resulta muy costosa.

El aseo personal fue suprimido a los trabajadores que no se vinculan directamente a la producción.

Se prohibió la venta de medicamentos y los espejuelos y sólo se realiza para aquellos casos que no encuentran respuesta en el Sistema Nacional de Ópticas.

Por otro lado las capacidades para Planes Vacacionales se han reducido considerablemente por la falta de recursos de la Empresa que presta dicho servicio.

Precisar, por último, que por un actuar negligente de las administraciones de las áreas, la Estimulación Moral no se ejecuta tal y como señala el Reglamento, a pesar de que para ello no se necesita presupuesto, ni cuantiosos recursos.



Balance de la situación actual.

Producción mercantil.

Al cierre de 2012 la Empresa Puerto Moa presentó deterioro en el cumplimiento del Plan de Producción Mercantil, ejecutándose el aprobado a un 98.2 %, debido fundamentalmente al impacto que en sus servicios provocó el cambio de objeto empresarial de la fábrica "René Ramos Latour"; las afectaciones en la producción de la fábrica "Ernesto Che Guevara" y por problemas internos de reparaciones a instalaciones portuarias, entre otras.

De forma contradictoria la producción física se sobre cumple en los servicios principales a las empresa productoras.

La entidad logra utilidad por inejecuciones de gastos previstos en el presupuesto anual.

Potencialidades y limitaciones, a partir de: Amenazas, oportunidades, fortalezas y debilidades.

➤ **Desde el punto de vista externo:**

Amenazas:

1. Bloqueo económico.
2. Centralización.
3. Regulaciones Ministeriales.
4. Competencia en el mercado nacional.
5. Cumplimiento del programa de inversiones.
6. Estabilidad de los suministros.
7. Precios, calidad y estabilidad de servicios recibidos.

Oportunidades:

1. Relación con entidades financieras.
2. Servicios Universitarios.
3. Ofertas de tecnología avanzada.
4. Demanda de los servicios en el mercado.
5. Cursos de Homologación.
6. Acceso a las tecnologías de la información.
7. Interés de la Industria.
8. Surgimiento de nuevos mercados.



-
9. Existencia de Centros de Investigación y Superación.
 10. Mercado seguro.

➤ **Los factores claves desde el punto de vista interno son:**

Fortalezas:

1. Contabilidad certificada.
2. Calificación y poca fluctuación del capital humano.
3. Cultura Industrial.
4. Resultados ANIR – FORUM.
5. Perfeccionamiento empresarial.
6. Capacidad de negociación con proveedores.
7. Estabilidad en los servicios.

Debilidades:

1. Deficiente disponibilidad tecnológica.
2. Mal control de calidad.
3. Deficiente Sinergia (concatenación de las Áreas en función del Sistema empresarial).
4. Incumplimiento del programa de mantenimiento.

Principales problemas que existen en la empresa y que dan lugar a violaciones de la disciplina laboral que pueden ser constitutivas de delitos.

Los problemas o deficiencias que están identificados como los que más inciden en la comisión de hechos delictivos en el colectivo y que como tal, por el ámbito en que ocurren, están calificados como infracciones de la disciplina laboral, quedando su análisis en este marco y sólo trascendiendo a lo penal en los casos que así lo ameriten; son:

1. Poco control de los recursos materiales, en las áreas de los almacenes a cielo abierto.
2. Falta de control y vigilancia por parte del cuerpo de custodio que permiten el acceso de personal no identificado a la entidad o áreas de los almacenes.
3. Deficiente almacenamiento de los recursos materiales e insumo.
4. Financiamiento inadecuado sin contabilizar que se utilizan en compras no previstas.
5. Incumplimiento de normas y regulaciones establecidas para la distribución y uso de los recursos materiales y financieros.



6. Incumplimientos de las normas establecidas para la recepción y entrega de materiales en almacenes, así como control de los inventarios.
7. Problemas en la sistematicidad y comprobación de los controles económicos, lo que provoca que se creen las condiciones para la comisión de hechos delictivos.
8. Las conciliaciones que deben hacerse con proveedores y entidades que prestan servicios son deficientes.
9. Poca conciencia en ocasiones por parte de la administración y trabajadores de la empresa respecto al enfrentamiento al delito y sus manifestaciones para no verse afectados por instancias superiores.

De los aquí enumerados ninguno se corresponde con debilidades de valores personales, con carencia de sentido de pertenencia, con poca atención o seguimiento a las debilidades ideológicas o políticas que se manifiestan. Tampoco se refieren a la falta de control o supervisión de los recursos que se administran y del capital humano subordinado; problemas que si no están debidamente identificados no se atacan con frecuencia, ni efectividad y por tanto pueden generar las indeseables consecuencias que provocan los delitos.

2.5.2 El delito en la Empresa Puerto Moa, en el período 2002 - 2012.

Numerosas y variadas han sido las conductas en que han incurrido los trabajadores, cuadros y funcionarios, que pueden ser constitutivas de delitos de los regulados en el Libro II, Parte Especial de la Ley 62 de 29 de diciembre de 1987 "Código Penal" y que reúnen todos los elementos típicos de las figuras delictivas.

La cantidad de estos hechos o conductas, desde el año 2002 hasta 2012 asciende a 101, que representa el 32.6 % del total de infracciones de la disciplina cometidas en la etapa estudiada, que fue de 309. Ello permite concluir que la tercera parte de las violaciones de la disciplina que se cometen en la Empresa Puerto Moa se corresponden con figuras delictivas o delitos.

Su comportamiento evidencia que los años de mayor incidencia son: 2003 (23), 2008 (11), 2010 (10) y 2012 (12), según se muestra en el Anexo 3.

Como se aprecia no existe una frecuencia estable o secuencial en cuanto a los años, pero sí es perceptible de los datos obtenidos, que de 2008 hasta la fecha, cada dos años se produce el mayor número de hechos que pueden ser constitutivos de delitos.

Concluyendo que las consecuencias que de los mismos se derivan surten su efecto preventivo y correctivo dentro del período anual siguiente de adoptadas las medidas disciplinarias, pero al



próximo vuelven a elevarse.

Asimismo se evidencia que aunque respecto a 2003, han disminuido en cantidad los hechos cometidos, la tendencia predominante no es a mantener la línea descendente, toda vez que en 2012 aumentaron con respecto a los años anteriores.

Los resultados obtenidos permiten identificar las áreas de mayor incidencia y por tanto las más vulnerables a la comisión de hechos delictivos y son las Unidades Empresariales de Base, entre ellas: Coral Marítimo (32), Servicio de Transportación (18) y Explotación Portuaria Moa (18), demostrado gráficamente en el Anexo 4.

Los trabajadores de estas áreas, por las características de las labores que realizan, actúan con relativa independencia y no bajo el control diario de los Cuadros que los dirigen, debido a que su trabajo es a bordo de medios de transportes, tanto marítimos como terrestres.

Por otro lado apuntar que estas dos actividades, según la legislación común, generan riesgos, lo que significa que son actos que por su propia naturaleza implica una posibilidad de producir daño o perjuicio.

En el caso particular de las Unidades Empresariales de Base Coral Marítimo y Explotación Portuaria, además mantienen relaciones con extranjeros, sus recursos, modos de pensar, actuar y convivir que son totalmente distintos a los existentes en la entidad y en la sociedad cubana.

Los involucrados o responsables, se clasifican en: 23 Dirigentes, 14 Cuadros y 64 Trabajadores, graficado en el Anexo 5.

Los principales hechos que inciden en la comisión de delitos son:

- Introducir en el territorio nacional objetos o mercancías procedentes de los buques, sin cumplir las legislaciones aduaneras.
- Sustracción de productos que se transportan.
- Apropiación de recursos de la entidad y de terceras personas.
- Recibir dádivas u objetos de extranjeros.
- Ocupación por la Policía Nacional Revolucionaria (PNR) de productos de ilícita procedencia transportados en camiones y rastras de la entidad.
- Firmar facturas sin haber recibido el servicio o ejecutar compras justificadas con servicios.



- Dañar los equipos y maquinarias de la entidad por no adoptar las medidas para evitarlo.
- Violar las normas de contabilidad y finanzas.
- Accidentes de tránsito.
- Recibir bienes sin la debida autorización y darle un fin social o público distinto al que están destinados.

Después de haber analizado las medidas disciplinarias se determinó el tipo de delito y la cantidad, lo cual se relaciona a continuación:

Las figuras delictivas o delitos que tipifican los hechos descritos y la cantidad de cada uno de ellos, son: Incumplimiento de obligaciones en entidades económicas (28), Hurto (17), Contrabando (16), Falsificación de documentos (10), Uso indebido de recursos materiales y financieros (8), Robo (8), Accidentes de tránsito (7), Malversación (3), Incumplimiento del deber de preservar los bienes de entidades económicas (2) y Cohecho (1). Su comportamiento se muestra en el Anexo 6.

Las medidas disciplinarias aplicadas a los responsables, en los diferentes hechos delictivos fueron: Separación definitiva de la entidad (23), Democión definitiva del cargo (10), Traslado temporal a otra plaza de menor remuneración (41), Suspensión del derecho de estímulo por un período (5) y Amonestación (22), graficado en el anexo 7.

De todos estos, sólo 5 trabajadores fueron sancionados penalmente, porque el resto de los hechos aún reuniendo los elementos típicos de delitos, carecen de peligrosidad social por la escasa entidad de sus consecuencias y las condiciones personales de sus autores.

De ahí que una vez más se demuestre que el rasgo distintivo del delito es la peligrosidad social o lo que es lo mismo el grado de intensidad del ataque al bien jurídico que se protege o a la relación social que afecta.

No puede minimizarse, por ello, la cantidad de hechos graves que ocurren y la actuación de la administración, la familia, las organizaciones sociales y de masas, el colectivo laboral y el propio hombre en evitarlos; teniendo en cuenta el conjunto de consecuencias sociales que de los mismos se derivan y que a continuación se exponen.

2.5.3 Principales consecuencias sociales

No todas las personas reaccionan de igual forma frente a una misma experiencia, un delito puede afectar al trabajador y su entorno de múltiples maneras. En ocasiones, los efectos son



inmediatos, limitados e intensos, pero también pueden manifestarse mucho tiempo después y es por esta razón que no se deben pasar por alto cuando se ha vivido una experiencia traumática.

Muchas veces, implica un cambio significativo en la historia de vida de una persona y su familia, el colectivo y la comunidad. Las consecuencias dependerán, entre otros factores, del tipo de delito, la persona que lo cometió, la reacción familiar y las experiencias personales.

Como resultado de la investigación realizada se identificaron las consecuencias siguientes:

Para la Empresa:

1. **Pérdida de personal con experiencia y búsqueda de nuevos empleados:** La empresa emplea cuantiosos recursos económicos en la capacitación, formación y superación de los trabajadores en aras de lograr las competencias que exigen los puestos de trabajo y máxime los de tanta especialización como Capitanes, Marineros y en general personal que labora a bordo de los medios navales; homologación de soldadores y otros; sin embargo cuando se impone la separación definitiva de la entidad y se pierde a ese trabajador, debe emplearse a otro sin ese nivel de preparación y comenzar el proceso nuevamente.

La formación y creación de competencias es una tarea vital en el progreso económico y social de la empresa, se considera una inversión a ser recuperada con ganancias, por cuanto el conocimiento en el hombre multiplica en calidad y eficiencia los recursos económicos empleados.

2. **Daños a la imagen corporativa:** La Empresa Puerto Moa es una persona jurídica con patrimonio independiente. Tiene un lugar ganado en el Grupo Empresarial CUBANÍQUEL y en la comunidad de Moa por la imagen que refleja a través de su personalidad, que hace que se identifique de las demás y se coloque socialmente en mayor o menor escala. La empresa se da a conocer a través de sus propias normas y comportamientos. Su cultura emite continuamente mensajes a su alrededor. Por lo que al ocurrir delitos se va deteriorando lo que hemos proyectado.

Los delitos, generalmente, trascienden los marcos de la empresa por su repercusión social, su forma de manifestarse y consecuencias dañosas que provocan; llegando a ser de conocimiento de los proveedores y clientes, afectando por tanto la confiabilidad en su



cultura económica, conductual y financiera.

El sector empresarial es cada día más consciente de la necesidad de dotarse de unos principios éticos de conducta que sean observados por los cuadros, funcionarios y trabajadores en general de las empresas.

Los hechos de gran significación que han ocurrido en la Empresa Puerto Moa y que han conllevado, primero, a la detención y luego, a la privación de libertad de varios de sus trabajadores, cuadros y funcionarios; han afectado la reputación de la entidad, sumándose al resto del personal que en el Grupo Empresarial han sido juzgados y publicados sus casos en la prensa como hechos de corrupción.

3. **Repercusión en el colectivo de trabajo:** Los delitos que comete un trabajador afecta a los demás integrantes del colectivo, no sólo por los efectos económicos que de ello se generan según la legislación interna de la empresa, sino por la imagen que proyectan frente a los demás, de falta de control, exigencia, sentido de pertenencia, pérdida de valores, etc.
4. **Negatividad a la hora de ocupar cargos de dirección:** Las medidas ejemplarizantes en contra de los cuadros de dirección por la comisión de estos hechos provoca que los trabajadores a los que se les propone promoverlos a cargo de funcionarios o cuadros para dirigir a un colectivo de trabajadores, no aceptan. Se muestra, como tendencia actual, la desmotivación de los trabajadores jóvenes y calificados para desempeñarse como reserva de cuadros.
5. **Daños a los bienes de la Entidad:** Es el perjuicio ocasionado por el trabajador con su actuar intencional o negligente contra los bienes patrimoniales de la Empresa Puerto Moa.

Para los implicados y sociedad en general:

6. **Desempleo:** Hace referencia a la situación del trabajador que carece o pierde su empleo y, por tanto, de salario. Por extensión es la parte de la población que estando en edad, condiciones y disposición de trabajar -población activa- carece de un puesto de trabajo.

La Separación Definitiva de la entidad provoca la pérdida del puesto de trabajo y por tanto genera desempleo y los efectos que de ello se derivan.



-
7. **Disminución de la calidad de vida:** Al disminuir o perder la fuente de ingresos o capacidad económica estable y segura, se afecta el bienestar, la felicidad, la satisfacción personal y de los demás miembros de la familia.
 8. **Trastornos de ansiedad:** El trabajador no está dispuesto a reflexionar ni a reflejar sus sentimientos, y mucho menos a expresarlos. Lo que se observa es cierta energía ansiosa al servicio de la manipulación de los demás o bien ante el temor de una represalia. La familia, sobre todo, el cónyuge padece también los síntomas ansiosos al saber o medir los efectos que se derivan de la comisión del delito.
 9. **Trastornos del estado de ánimo:** El trabajador experimenta síntomas y cuestionamientos fuera de lo habitual, tales como pesadillas, sentimientos de indefensión, de inutilidad, de sentirse rechazado por las personas cercanas, remordimientos por la acción que cometió, puede ocasionarle sentimientos de tristeza y también alimentar su estado de ánimo irritable y agresivo. Las preguntas más frecuentes que se formula son: ¿Por qué no puse más atención?, ¿Cómo no me di cuenta?, entre otras.
 10. **Desintegración familiar:** Una desintegración familiar es el producto del quebrantamiento de la unidad familiar y la insatisfacción de las necesidades primarias que requieren sus miembros. Los factores más comunes y que han contribuido a la ruptura familiar son de diversas índoles: la falta de empleo, la insatisfacción de las necesidades vitales de la pareja y la familia, la no coincidencia en el modo de pensar ante el actuar del cónyuge y la separación física cuando se impone sanción privativa de libertad, entre las más frecuentes.
 11. **Aislamiento:** Es la resistencia que realiza el trabajador ante conflictos emocionales y amenazas internas o externas, separando las ideas de los sentimientos asociados. La comisión de hechos delictivos provoca el rechazo de una parte del colectivo laboral que de forma consciente aprecia en el delito una de las conductas más denigrantes de la sociedad.
 12. **Subvaloración a la sociedad:** Los trabajadores, cuadros y funcionarios sancionados se muestran rebeldes a sus normas esenciales, tienden a quebrantar los derechos de la sociedad y se nutren y sirven de ella sin tomar en cuenta los daños causados con su actitud.



13. Desmotivación: La detección de los hechos delictivos, su análisis, el conocimiento por los compañeros de trabajo y la familia; la espera de la adopción de medida disciplinaria o la imposición concreta de ésta, provoca que el trabajador no se sienta motivado con su trabajo, falta de comprensión hacia su entorno y le falta voluntad para hacer un esfuerzo con el propósito de alcanzar ciertas metas.

14. Pérdida de Valores: Se deterioran los valores y virtudes morales, especialmente la honradez, la honestidad, lealtad, identidad, respeto, solidaridad y tolerancia, los cuales son elementales para convivir pacíficamente en sociedad.

2.6 Conclusiones Parciales

- El método del estudio de casos proporciona, sin lugar a dudas, una vía privilegiada para lograr un conocimiento más profundo del fenómeno a estudiar.
- En la Empresa Puerto Moa confluyen factores objetivos y subjetivos que generan vulnerabilidades para la comisión de hechos delictivos en forma de variadas conductas laborales.
- En la Empresa Puerto Moa ocurren hechos delictivos cuyas consecuencias sociales implican a los trabajadores, cuadros, funcionarios, al colectivo laboral, la organización, la familia y la comunidad.



Conclusiones

1. El delito es un fenómeno histórico social, por tanto, lo que se considera como delito depende de cada sociedad y de su momento histórico.
2. La Empresa Puerto Moa es una entidad estatal socialista en Perfeccionamiento Empresarial, con personalidad jurídica propia y patrimonio independiente. Es un Puerto Industrial de primera categoría, perteneciente al Grupo Empresarial del Níquel y subordinada al Ministerio de Energía y Minas.
3. En el período que se estudia, las principales violaciones de la disciplina laboral que incidieron en la comisión de delitos alcanzan un total de 309, de las cuales 101 constituyen delitos.
4. Se determinaron 14 consecuencias sociales generadas por la ocurrencia de delitos, entre las que se encuentran: Desmotivación, Negatividad a la hora de ocupar cargos de dirección, Daños a los bienes de la entidad y a la imagen corporativa, Disminución de la calidad de vida, Trastornos de ansiedad y el desempleo.
5. Identificar las consecuencias sociales generadas por los hechos delictivos ocurridos en la Empresa Puerto Moa, en el período 2002-2012 permite determinar las causas que en los años siguientes pueden provocar la ocurrencia de nuevos hechos delictivos y por tanto adoptar medidas para prevenirlos.



Recomendaciones

A la Empresa Puerto Moa:

- Diseñar un plan de acción para disminuir la ocurrencia de delitos a partir de los resultados de la presente investigación.
- Que los Comités de Prevención y Control realicen talleres sobre las consecuencias sociales que generan la ocurrencia de delitos y en general sobre los resultados aportados por esta investigación.
- Que en el plan de capacitación de los cuadros y funcionarios y sus reservas se incluyan acciones de fortalecimiento de la ética, los valores y del Sistema de Control Interno.

Bibliografía

1. ABRAMOVICH V y COURTIS C. (2002) *Los derechos sociales como derechos exigibles*. España: Editorial Trotta.
2. ALFONSO, Néstor. 2003. 'Desde la Prisión. Relatos de Diez Personas Encarceladas.' En Isla, A.; Míguez, D. (comps.), *Heridas Urbanas. Violencia Delictiva y Transformaciones Urbanas en los Noventa*. Buenos Aires: FLACSO/Ediciones de la Ciencia, pp. 211-256.
3. AGUILAR L. Miguel Ángel. *El Delito y la Responsabilidad Penal, Teoría, jurisprudencia y práctica*. Editorial Porrúa .México: 2005.
4. ANGUERA, M. T.(1995).Metodología cualitativa. En M.T. Anguera y otros *Métodos de investigación en Psicología*. Madrid: Síntesis (pp.513-522)
5. BECCARIA, Luis. 2002. 'Empleo, Remuneraciones y Diferenciación Social en el Último Cuarto del Siglo XX.' En: Murmis, Miguel, *et al.* 2002. *Sociedad y Sociabilidad en la Argentina de los Noventa*. Buenos Aires: Biblos, pp. 27-95.
6. BODEMER, K.; KURTENBACH, S.; MESCHKAT, K. (comps.), *Violencia y Regulación de Conflictos en América Latina*. Caracas: Nueva Sociedad y Asociación Alemana de Investigación Sobre América Latina.
7. BUENO, E.; CAÑIBANO, L.: "La empresa en la sociedad actual", APD, Madrid, 1975.
8. Crime and Justice: A Review of Research 19: 91–150, Chicago: University of Chicago Press, pp. 91–150; MEDINA ARIZA, J.J., *El control social del delito a través de la prevención situacional*, Revista de Derecho Penal y Criminología, núm. 2 (1998), p. 281–323.
9. CARRANZA, Elias (comp.), 1997. *Delito y Seguridad de los Habitantes*. México df. : Siglo XXI.
10. CASTEL, Robert. 1997. *La Metamorfosis de la Cuestión Social*. Buenos Aires: Paidós.95 Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) y Human Rights Watch (1998) *La Inseguridad Policial en Argentina. Violencia de las Fuerzas de seguridad en Argentina*. Eudeba, Buenos Aires.
11. CERRO, A.; MELONI, O. 1999. *Análisis Económico de las Políticas de Prevención y Represión del Delito en la Argentina*. Córdoba: Eudecor.

12. DELGADO, J.M. Y J. GUTIÉRREZ (Edits.) (1994) *Métodos y técnicas cualitativas de investigación en ciencias sociales*. Madrid: Editorial Síntesis S.A.
13. DENZIN, N. K Y LINCOLN, Y.S. (1994). Introduction: entering the Field of Qualitative Research. En N.K. Denzin e Y.S. Lincoln (Eds), *Handbook of Qualitative Research*. Londres: Sage (pp. 1-18)
14. FINKIN, M.W., *Information Technology and workers' privacy: the United States Law*, in JEFFERY, M., *Information Technology and workers' privacy: a comparative study*, *Comparative Labor Law & Policy Journal*, volume 23, number 2, 2002, p. 474.
15. *Fundamentos de la teoría socialista III. 2da parte*. Cuba: Habana, 1989
16. HERNANDEZ, O.G., *Los aspectos laborales en el código penal Cubano*, *Revista Cubana de Derecho* › Núm. 6, Junio 1992, pp100-109.
17. JIMÉNEZ DE ASÚA, Luis; "*Principios de Derecho Penal. La ley y el delito*"; Buenos Aires: 1997; p. 32.
18. GARCÍA, M., Ibañez, J. Y F. Alvisa (Comps.) (1986) *El análisis de la realidad social. Métodos y técnicas de investigación*. Madrid: Alianza editorial.
19. GARCÍA, E., Gil, J. y Rodríguez. (1994). Análisis de datos cualitativos en la investigación sobre la diferenciación educativa. *Revista de Investigación Educativa*, (23), 179-213.
20. GUTIÉRREZ S. Raúl. *Introducción al Método científico*. Decimotava edición, editorial Esfinge, México: 2006.
21. IBÁÑEZ ALONSO, JESÚS (1979). *Más allá de la sociología*. Madrid: Siglo XXI.
22. MÍGUEZ, Daniel. 2002a. 'Rostros del Desorden. Fragmentación Social y Nueva Cultura Delictiva en Sectores Juveniles.' En: Gayol, Sandra; Kessler, Gabriel (comps.), *Violencias, Delitos y Justicias en la Argentina*. Buenos Aires: manatial/Univesidad de Gral. Sarmiento, pp. 313-338.
23. MORLES, Víctor. "*Planeamiento y análisis de investigación*". Ediciones, El Colorado, Caracas, Venezuela: 1992
24. Libro IV de la Ley Procesal de la República de Cuba en Armas. Cuba: 1896- 28-7
25. III del Libro IV de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Cuba: 1896- 28-7
26. MARX, C. y ENGELS, F. *El Manifiesto Comunista*. En *Obras Escogidas de Marx y Engels*, Tomo I. Editorial Progreso, Moscú: 1971, Págs. 34 y 35.
27. MORLES, Víctor. "*Planeamiento y análisis de investigaciones*". Ediciones El Dorado. Caracas: Venezuela. 1992

28. NÚÑEZ, J.; et al. *La gestión del conocimiento, la ciencia, la tecnología y la innovación en la nueva universidad: una aproximación conceptual*. La Habana: Editorial Félix Varela, 2006 p.
29. PÉREZ, G. *Investigación cualitativa. Retos e interrogantes*. España: Editorial La Muralla, 1994. 2 t.
30. POLLAK, M (1992). "Memória e identidade social". In *Estudios Históricos*, 10. Rio de Janeiro.
31. POMPEI, E. abril, 1999. 'Las Consecuencias Sociales de la Distribución.' *Enoikos*.- RODRÍGUEZ, Indiana. *Guía sobre metodología y técnica de la investigación*. San José: Colon La Paix. 1992. 198p.
32. SABINO, Carlos. *El proceso de la investigación científica*. Buenos Aires: El Cid Editor. 1978. 225p.
33. SIERRA BRAVO. *Técnicas de investigación social*. 8va. Edición. Editorial Paraninfo. 1996. 193p.
34. TAYLOR, S.J. Y R. BOGDAN (1987) *Introducción a los Métodos cualitativos de Investigación. La búsqueda de significados*. Barcelona:
35. TAYLOR, S. J; BOGDAN, R. *Introducción a los métodos cualitativos de investigación*. España: Ediciones Paidós Ibérica, S. A., 2002. 343 p.
36. VERA Yeste, *Introducción a los yacimientos de níquel cubanos*, Editorial ORBE Ciudad de La Habana, 1979, págs. 169-173.
37. VALLES. *Metodología, métodos y técnicas cualitativas III*. Editorial Ciencias Sociales, La Habana, 1979.
38. ANGUERA, M. T. Posibilidades de la metodología cualitativa versus cuantitativa. *Revista de Investigación Educativa*, 1987, 3 (6): 127 - 144.
39. LÓPEZ, F. *Análisis de contenido como método de investigación*. *Revista de Educación*, 4 (2002): 167-179. Universidad de Huelva
40. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas* (79): pp. 81-112
41. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología "El Delito, la Criminología y el Derecho Penal en Cuba después de 1959"*, (RECP 02-02-2000).
42. MARTÍN CRIADO, Enrique (1997). «El grupo de discusión como situación social».
43. RUÍZ OLABUÉNAGA (1996) *Metodología de la Investigación Cualitativa*. Bilbao: Universidad de Deusto.

44. RUÍZ, OLABUÉNAGA Y M. ISPIZUA (1989) *La descodificación de la vida cotidiana. Métodos de investigación cualitativa*. Bilbao: Universidad de Deusto.
45. Cuba. Ley Revolucionaria # 988/ 1961 de 29 de noviembre.
46. Cuba. Ley 21/1978 de 30 de diciembre, Código Penal. *Gaceta Oficial*, 15 de febrero de 1979.
47. Cuba. Ley 62 /1987 de 29 de diciembre, Código Penal, que en su artículo 8, numeral1.
48. Cuba. Decreto Ley No. 175 de 17 de junio de 1997, *Gaceta Oficial*, Ext. No. 6 de 26 de junio de 1997, p 37.
49. Cuba. Ley No. 87 de 16 de febrero de 1999, *Gaceta Oficial*, Ext. No. 1 de 15 de marzo de 1999, p 1.
50. "Prevención y represión del delito", En: *Actas del Primer Congreso Internacional, (Londres en 1872)*. [S.l.]: [s.n.],
51. Análisis–Síntesis [en línea]. Disponible en <http://www.slideshare.net/aolaizola/anlisis-y-sntesis-de-los-resultados>. [Consultado: 2013-03-20]
52. *Ciencias sociales*. [en línea]. Disponible en http://es.wikipedia.org/wiki/Ciencias_sociales. [Consultado: 2013-04-05].
53. Discurso del Comandante en Jefe Fidel Castro Ruz [en línea]. Disponible en <http://www.cuba.cu/gobierno/discursos/1999/esp/f050199e.html>.. [Consultado: 2013-01-15]
54. Definición de sociedad. [en línea]. Disponible en <http://definicion.de/sociedad/#ixzz2RQNH0s7>. [Consultado: 2013-01-23]
55. DEFINICIÓN ABC>>GENERAL>>*Consecuencia*. [en línea]. Disponible en <http://www.definicionabc.com/general/consecuencia.php#ixzz2RPik3IXo>. [Consultado: 2013-02-18].
56. Evolución Histórica del Delito. [en línea]. Disponible en <http://www.commans.wikimedia.org/wiki/file>: [Consultado: 2013-01-9].
57. Elementos Teóricos para establecer la peligrosidad social del hecho. [en línea]. marzo 2012. Disponible en <http://www.ecumed.net/rev/cccss/index.htm> [Consultado: 2013-04-9].
58. ESPINOZA. V. Manuel. *Principios fundamentales del Derecho Penal Contemporáneo*. [en línea]. Disponible en <http://www.ceif.galeon.com/Revista9/penal.htm>. [Consulta: 15-02-2013]
59. HUSSERL Edmund. *Método fenomenológico*. [en línea]. Disponible en: <http://lorefilosofia.aprenderapensar.net/2011/10/08/metodo-fenomenologico/>

60. GASPAR Alfredo. *Delito en el sistema empresarial*. [en línea]. Disponible en <http://www.monografias.com> [Consulta: 27-02-2013]
61. *Índice Internacional y Diccionario de la Rehabilitación y de la Integración Social*. [en línea]. Disponible en <http://www.med.univ-rennes1.fr/iidris>. [Consultado: 2013-03-06]
62. IUS.LEX- Siglo XXI. *Derecho Penal I. Otras consecuencias del delito*. [en línea]. Disponible en <http://ius-lex-XXI.blogspot.com/2011/02/derecho-penal-i-otras-consecuencias-del.html>. [Consultado: 2013-02-13]
63. Inducción y Deducción. *Métodos principales del razonamiento* [en línea]. Disponible en <http://school.carm.org/amember/.../2.../02.04-deduccioneinduccion.htm>. . [Consultado: 2013-04-04]
64. MORRA, Y FRIEDLANDER. *Evaluaciones mediante Estudios de Caso*. [en línea].. Disponible en: <http://www.worldbank.org/html/oed>. [Consultado: 2013-02-20]. Lineamientos VI Congreso del Partido Comunista. [en línea]. Disponible en www.cubalegalinfo.com/lineamientos-politica-economica-social.../indice. . [Consultado: 2013-03-28]
65. PLUSFORMACION. *La teoría jurídica del delito: Evolución histórica y sistemas*. [en línea]. Disponible en: <http://www.PLUSFROMACION.COM>. [Consulta: 25-03-2013]
66. 25-03-2013]
67. PARMA Carlos. *Derecho Penal y Criminología Latinoamérica*. [en línea]. Disponible en <http://www.carlosparma.com.ar>. Consulta: [12-03-2013]
68. RUIZ L. Ramón. *Historia y Evolución del Pensamiento Científico*. [en línea]. Disponible en: <http://www.monografias.com/trabajos-pdf/historia-pensamientocientifico/historia-pensamiento-cientifico.shtml>. [Consultado: 2013-02-13].
69. Rincón del Vago. *Delito en la Antigüedad*. [en línea]. Disponible en: <http://www.rincon del vago .com /colabora/documentos>. Consulta: [25-04-2013]
70. *The free dictionary*. [en línea]. Disponible en: en <http://es.thefreedictionary.com/consecuencia> Consulta: [28-01-2013]

**Anexo 1:
Vista Geográfica de la Empresa Puerto Moa.**

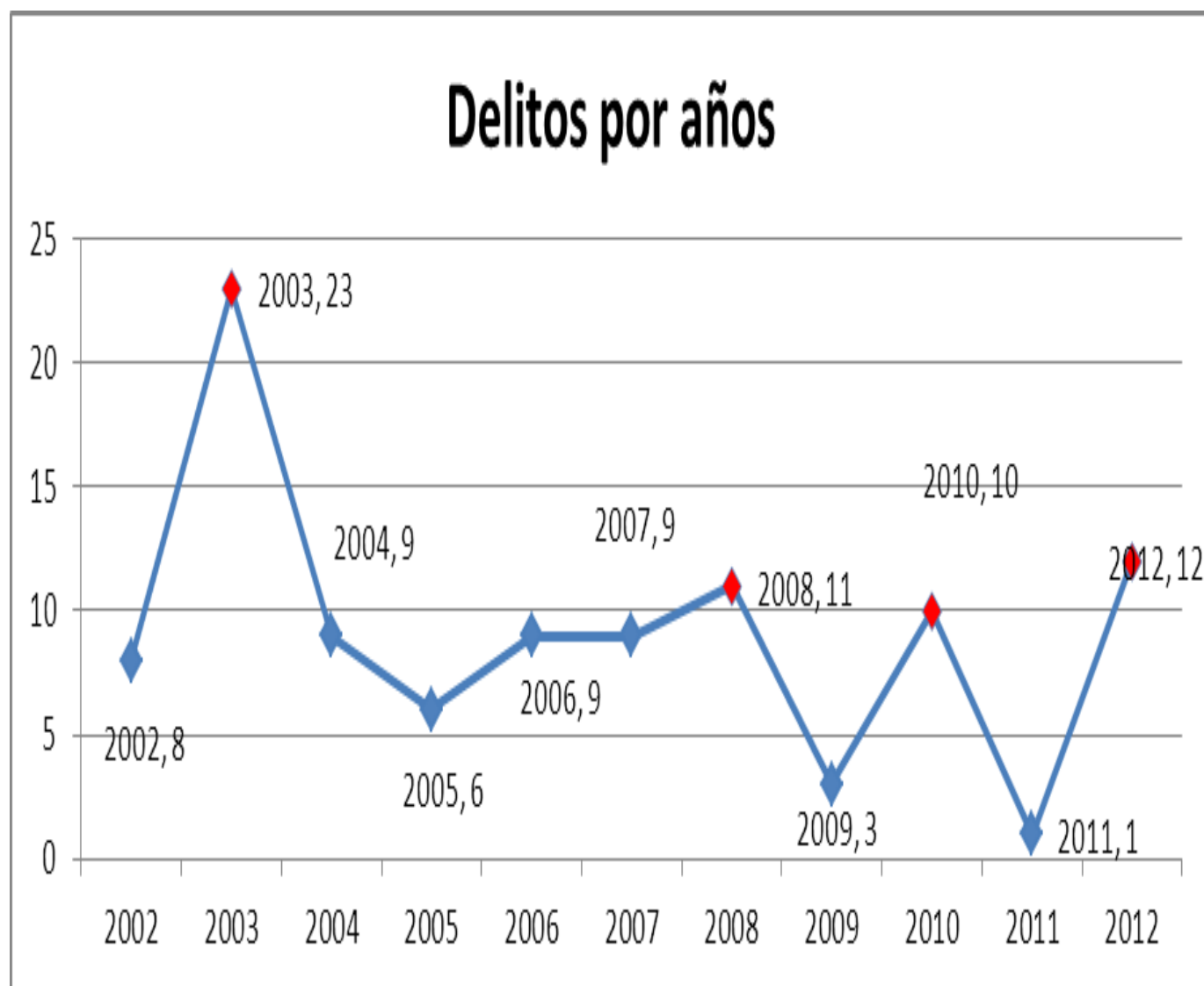


Anexo 2:

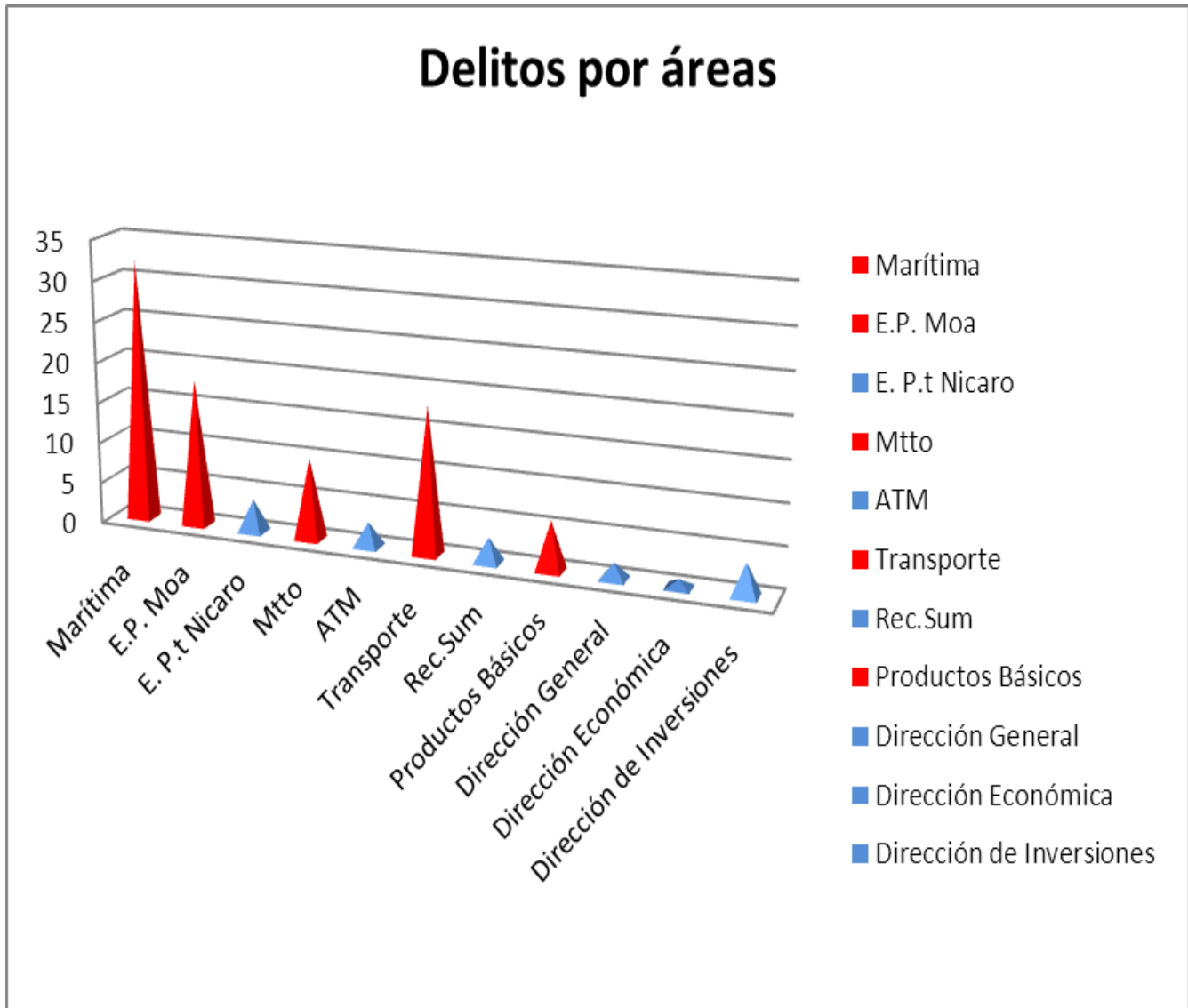
Total de trabajadores de la Empresa Puerto Moa:

Categorías	Cantidad
Cuadros	25
Dirigentes	47
Técnicos	160
Administrativos	13
Servicios	25
Operarios	397
Total	667

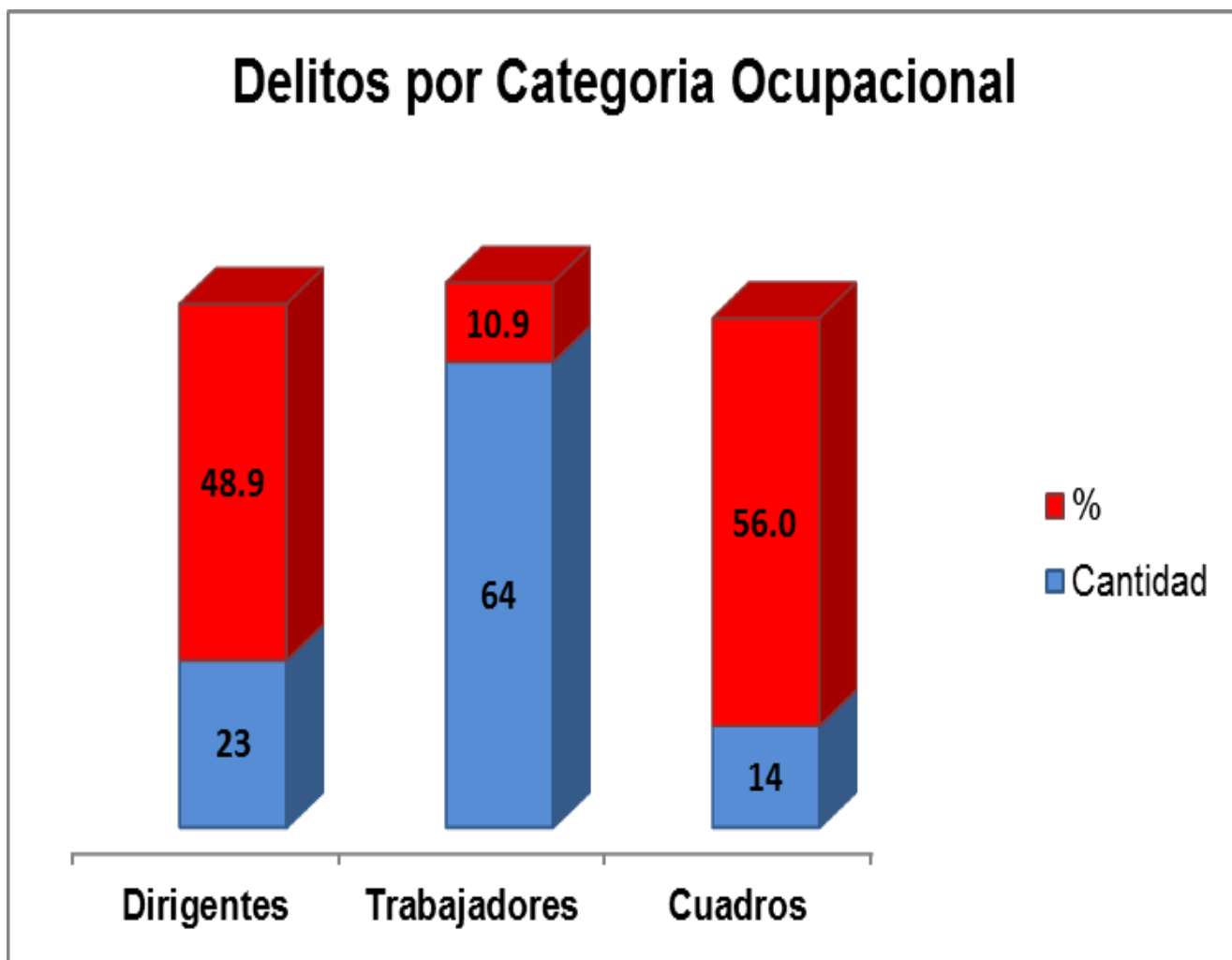
Anexo 3:



Anexo 4:

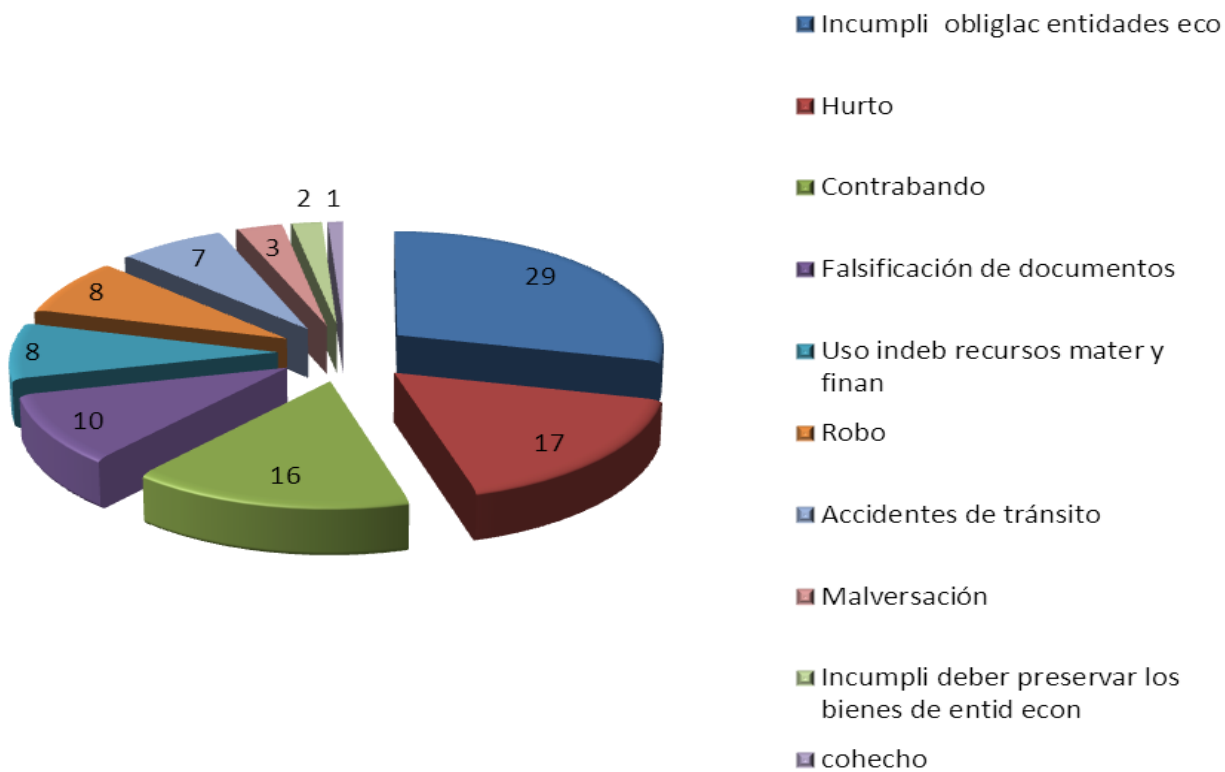


Anexo 5:



Anexo 6:

Tipos de Delitos



Anexo 7:

